



## RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° E-254-2024, del registro del Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “Obra PAVIMENTACIÓN SECTORES INGRESO, ESTACIONAMIENTO Y SITIO 3 EN PUERTO USHUAIA”; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (CAC) DE CALLE DE INGRESO, ESTACIONAMIENTOS Y SITIO 3, EN EL PUERTO DE USHUAIA”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Novecientos Once Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 911.952.969,00) a valores del mes de diciembre 2024.

Que la presente obra tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para realizar las obras para realizar la pavimentación sectores ingreso, estacionamiento y sitio 3 en Puerto Ushuaia.

Que mediante Nota N-DEyP-16-2024, obrante en el Adjunto N° 4, el Director de Estudios y Proyectos, eleva al Sr. Vicepresidente y, pone a consideración de éste, la realización de una obra de pavimentación de los accesos del Puerto de Ushuaia, obrando en el Adjunto N° 03, material fotográfico del estado actual, de las zonas donde se requiere pavimentar.

Que en dicha nota el mencionado director, hace mención a la asistencia técnica, asesoramiento y supervisión del proyecto, el equipo técnico de la Dirección Nacional de Vialidad seccional Tierra del Fuego.

Que obra en el Adjunto N° 08, el autorizado del Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos, remitiendo el expediente a la Dirección General de Administración para su tramitación.

Que desde la Dirección de Estudios y Proyectos, se ha enviado e incorporado, los pliegos técnicos actualizados y corregidos mediante Nota N-1015-2024, los cuales obran en los Adjuntos N° 9, 10, 11 y 12.

Que, la mencionada área ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de Precios de la obra a licitar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de Pesos Novecientos Once Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 911.952.969,00) a valores del mes de diciembre 2024, correspondiendo en función del mismo efectuar el procedimiento de selección por Licitación Pública.

Que la Dirección General de Administración ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en base a la documentación técnica y demás lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios y Proyectos.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales, la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Plano y Normas de Higiene y Seguridad.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente obra a licitar, obrando en el Adjunto N° 14 el comprobante de imputación preventiva N° 07.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación, es procedente la designación de tres miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación y sus suplentes.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se licita, el presupuesto oficial, el importe de la garantía que el proponente deberá constituir, fecha de presentación de ofertas y lugar, fecha y hora para celebrar el acto de apertura de las ofertas, consultas y obtención de los pliegos.

Que al tratarse de Licitación Pública se deberá realizar su publicación acorde a la reglamentación vigente.

Que asimismo, a los efectos de publicar el llamado a Licitación Pública, el mismo se efectuará conforme los días de publicación y anticipación establecidos en la Resolución M.O. y S.P. N° 160/2022, reglamentaria del artículo 10 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que la presente contratación por Licitación Pública se encuadra en el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial N° 594/2023.

Que de acuerdo a la Comunicación General de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 01/2021 y el Decreto Provincial N° 674/2011, se designará a un profesional dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad, por no contar este organismo, con un profesional técnico competente en la especialidad del objeto contractual.

Que lo mencionado precedentemente se fundamenta en virtud de un Convenio de Asistencia Técnica a firmar entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Puertos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/23, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la obra "PAVIMENTACIÓN SECTORES INGRESO, ESTACIONAMIENTO Y SITIO 3 EN PUERTO

USHUAIA”, en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar la Memoria Descriptiva que como Anexo II forma parte integrante de la presente; el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo Cláusulas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo III forma parte integrante de la presente; el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y, las Normas de Higiene y Seguridad que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar el gasto de la Licitación Pública N° 01/2025, por el importe del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de Pesos Novecientos Once Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 911.952.969,00), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.-** Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes, Salvador De Gaetano, Legajo N° 10005, Adrián Bleuer, Legajo N° 10231 y, a un profesional dependiente de la Dirección Nacional de Vialidad (como integrante técnico competente en la especialidad); Como miembros suplentes a los agentes, Cristian Sacks, Legajo N° 10106, Viviana Mansilla Vargas Legajo N° 10228 y el Ingeniero Francisco Magnelli (ingeniero contratado).

**ARTÍCULO 5º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 420000 sub-insumo 420000001, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTICULO 6º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, difundir y archivar.

## **RESOLUCIÓN D.P.P. N°**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°

# LLAMADO A LICITACIÓN

### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025, PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN SECTORES INGRESO, ESTACIONAMIENTO Y SITIO 3 EN PUERTO USHUAIA.**

La Dirección Provincial de Puertos llama a licitación Pública N° 01/2025, conforme al siguiente detalle:

**EXPEDIENTE D.P.P.:** 254/2024

**OBJETO:** ejecución de la Obra: “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (CAC) DE CALLE DE INGRESO, ESTACIONAMIENTOS Y SITIO 3, EN EL PUERTO DE USHUAIA ”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Novecientos Once Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 911.952.969,00).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es: **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú N° 510, Ushuaia.

**Fecha y Hora Límites:** 06/02/2025 a las 12:30 hs.

**APERTURA DE SOBRES:** La apertura de ofertas se llevará a cabo en:  
Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 06/02/2025 a las 13:00 hs.

**OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web [www.compras.tierradelfuego.gob.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gob.ar) ó [www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/](http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/) a partir del presente anuncio.





## **ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N°**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 01.- OBJETO DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (CAC) DE CALLE DE INGRESO, ESTACIONAMIENTOS Y SITIO 3, EN EL PUERTO DE USHUAIA**
- 02.- COMITENTE: **D.P.P AV. MAIPÚ N° 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**
- 03.- LOCALIZACIÓN: **PREDIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.**
- 04.- NORMA DE APLICACIÓN: **LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.**
- 05.- PRESUPUESTO OFICIAL: **\$ 911.952.969** (Pesos NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE).
- 06.- PLAZO DE OBRA: **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.**
- 07.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO.**
- 08.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CONTRATO DE OBRA CORRESPONDIENTE.**
- 09.- CERTIFICACIÓN: **MENSUAL.**
- 10- PLAZO DE GARANTÍA: **DOCE MESES.**
- 11.- GARANTÍA DE OFERTA: **1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.**
- 12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.**
- 13.- GARANTÍA DE OBRA: **5% MONTO CONTRATO.**
- 14.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **INGENIERO, ARQUITECTO, MAESTRO MAYOR DE OBRAS.**

Se exige **PRESENCIA EFECTIVA** en el emplazamiento de las obras. Se establece un mínimo de DOS (2) horas diarias de la jornada laboral, a convenir con la Inspección de Obra. El solo incumplimiento durante tres (3) días seguidos o cinco (5) alternados ameritará su remoción y nueva designación, la que quedará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra, con más las multas que correspondan.

Se exige la presentación a cargo del Representante Técnico de un PARTE DIARIO, de la jornada anterior, deberá contener sin excepción el visto bueno de la Inspección de Obra. Modelo claro y detallado a definir por la Inspección de Obra. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular, teléfono celular y Mail (casilla de correo).

15.- JEFE DE OBRA: Se exige **PRESENCIA EFECTIVA FULL TIME** durante toda la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. Deberá informar domicilio particular, teléfono particular y teléfono celular.

16- VISITA DE OBRA: **OBLIGATORIA Y PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA.**

17.- VALOR DEL PLIEGO: **SIN CARGO-** El mismo podrá ser descargado de la página oficial de la DPP, <http://www.dpp.gob.ar/web/categoru/licitaciones/> o de la página oficial de la provincia.

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

### **INDICE**

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación .....	3
Artículo 2º: Presupuesto Oficial .....	3
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.).....	3
Artículo 4º: Anticipo Financiero.....	3
Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego .....	4
Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.).....	4
Artículo 7º: Visita de la Obra.....	4
Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.) .....	4
Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas.....	6
Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.) .....	6
10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I .....	7
10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II.....	9
10.3.- Propuesta económica .....	10
Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos – Inadmisibilidad (PUNTO 16.- C.G.) .....	11
Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.).....	11
Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.) .....	11
Artículo 14.- Redeterminación de Precios (PUNTO 51.- C.G.).....	11
Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.).....	11
Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.) .....	12
Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.).....	12
Artículo 18: Plazo de Garantía.....	12
Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.).....	12
Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.) .....	12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.).....	13
ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA.....	15
ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN .....	16
ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN..	17
ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO .....	17
ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS .....	19
ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA .....	19



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

##### **Artículo 1º: Objeto del Llamado a Licitación**

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE (CAC) DE CALLE DE INGRESO, ESTACIONAMIENTOS Y SITIO 3, EN EL PUERTO DE USHUAIA".

##### **Artículo 2º: Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Novecientos Once Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve (\$ 911.952.969,00), a valores del mes de Diciembre de 2024.

##### **Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra (PUNTO 8.- C.G.)**

El plazo de ejecución de la obra se fija en Treinta (30) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

##### **Artículo 4º: Anticipo Financiero**

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del Treinta por ciento (30 %) del monto del contrato.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de la D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días contados desde su aprobación por la autoridad competente, el que se otorgará, una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra y cumplimentada toda documentación que deba presentar el Contratista conforme a los requerimientos indicados en los pliegos de Bases y Condiciones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

#### **Artículo 5º: Obtención y Valor del Pliego**

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, <https://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/>, o desde la página web <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

#### **Artículo 6º: Consultas y Aclaraciones (PUNTO 6.- C.G.)**

Las consultas que los proponentes consideren necesarias realizar, deberán formularse por escrito ante la Mesa de Entradas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia o enviarse al correo institucional [administración@dpp.gob.ar](mailto:administración@dpp.gob.ar), hasta Ocho (08) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

#### **Artículo 7º: Visita de la Obra**

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el **ADJUNTO I** del presente Pliego.

#### **Artículo 8º: Presentación de las Propuestas (PUNTO 11.- C.G.)**

Las propuestas serán presentadas en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025

OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES INGRESO, ESTACIONAMIENTO Y SITIO 3 EN  
PUERTO USHUAIA"

Fecha de Apertura: 06/02/2025

Hora límite de presentación de ofertas: 12:30 hs.

Hora de Apertura: 13:00 hs.

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú Nº 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú Nº 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite.**

#### **Artículo 9º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas**

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación. A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico [administración@dpp.gob.ar](mailto:administración@dpp.gob.ar).

#### **Artículo 10: Documentación a presentar por el Oferente (PUNTO 11.- C.G.)**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación separada en SECCIONES según se describe a continuación:

**IMPORTANTE: NO IMPRIMIR EL PLIEGO LICITATORIO, a excepción de la documentación que se requiere en el mismo, ya que se establece el conocimiento íntegro del mismo, mediante el Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, del ADJUNTO III del presente Pliego.**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **10.1.- Requisitos legales, contables, impositivos y previsionales a incluir en la SECCIÓN I**

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del UNO por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Punto 12.-** de las Cláusulas Generales.

b) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.

c) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del **ADJUNTO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.

d) Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, debidamente firmado, del **ADJUNTO III** del presente Pliego.

e) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

f) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

#### **Uniones Transitorias:**

A los efectos de la presentación a la Contratación Directa de una Unión Transitoria, será



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Contratación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

**Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.**

**g)** Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.

**h)** Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

**i)** Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

**j)** Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AelIAS (PROTDF).

**k)** Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los últimos tres (3) meses, de corresponder por contar con personal dependiente.

**l)** Inscripción en el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

**m)** Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.

En caso que hubiera comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior, el oferente deberá presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta

**n)** El oferente deberá contar con antecedentes en obras similares, para lo cual debe presentar en carácter de declaración jurada, una nómina de obras públicas ejecutadas en los últimos diez (10) años con recepción definitiva y/o provisoria, de las mismas características a la que se licita:

- 1.- Denominación de la obra
- 2.- Comitente
- 3.- Fecha de la obra
- 4.- Monto del contrato

**ñ) 1.-** Estados Contables de los dos ejercicios cerrados, inmediatos anteriores a la fecha de la presente licitación, dictaminados por Contador Público y con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**2.-** Cuando se trate de oferentes unipersonales deberán presentar un Informe de Flujo de Fondos proyectado, certificado por Contador Público y con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

#### **10.2.- Requisitos Técnicos a incluir en la SECCIÓN II**

**a)** Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

**b)** Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO IV** del presente Pliego, presentando además un CD conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.

**c)** Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO V** del presente Pliego.

**d)** Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

**e)** Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia. A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

**f)** Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que el oferente utilizará para la ejecución de la obra de ser adjudicado.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

#### **10.3.- Propuesta económica**

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ADJUNTO VI** del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **Artículo 11: Requisitos mínimos exigidos -Acto de Apertura (PUNTO 16.- C.G.)**

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

- 1.- Formulario de Propuesta
- 2.- Comprobante de la constitución de garantía de oferta
- 3.- Constancia de Visita de obra
- 4.- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- 5.- Análisis de Precios
- 6.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

#### **Artículo 12: Mantenimiento de Oferta (PUNTO 14.- C.G.)**

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de Treinta (30) días corridos.

#### **Artículo 13: Consulta de Ofertas (PUNTO 17.- C.G.)**

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas en el horario de 9.00 a 14.00 hs en las Oficinas de la D.P.P., sita en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia.

#### **Artículo 14.- Redeterminación de Precios (PUNTO 51.- C.G.)**

La redeterminación de precios, se efectuará conforme a lo establecido en el inciso c) del Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1408.

#### **Artículo 15: Inicio de la Obra (PUNTO 29.- C.G.)**

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión (PUNTO 32.- C.G.)**

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

#### **Artículo 17: Insumos a proveer a la Inspección (PUNTO 28.- C.G.)**

En el plazo de diez (10) días, contados a partir del inicio de obra, la empresa Contratista deberá proveer a la inspección de obra de los siguientes elementos nuevos y con las garantías correspondientes, que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares *XXIII.1. Provisión a Inspección de Obra*, siendo los mismos:

- Dos (2) termo detectores laser GIS 500 Bosch.
- Una (1) tablet Samsung Tab S9 (11"/128GB).

Dichos elementos quedarán en propiedad del Comitente al finalizar la obra.

#### **Artículo 18: Plazo de Garantía**

El plazo de garantía de contrato será de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo, responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

#### **Artículo 19: Sistema de Contratación (PUNTO 7.- C.G.)**

Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado.

#### **Artículo 20: Representante Técnico (PUNTO 43.- C.G.)**

El Representante Técnico deberá ser Ingeniero, Arquitecto, Maestro Mayor de Obras, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **Artículo 21: Seguros (PUNTO 41.- C.G.)**

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

**a) RIESGOS DE TRABAJO (A.R.T.):** La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley N° 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- N° de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

**b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

**c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN:** Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caucción por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

**d) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO:** Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

**e) SEGURO ACCIDENTES PERSONALES:** Dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido Representante Técnico, Personal de Inspección del Comitente y del SubContratista, de corresponder.

**f) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO:** será de aplicación a la Ley de Trabajo y dará cobertura a todo el personal en relación de dependencia con la contratista.

**g) SEGURO TÉCNICO:** Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados.

#### **ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:**

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA**

Por la presente se certifica que el señor \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra "PAVIMENTACIÓN SECTORES INGRESO, ESTACIONAMIENTO Y SITIO 3 EN PUERTO USHUAIA" y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la LICITACION PÚBLICA D.P.P. N° 01/2025 se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

Cargo

Dirección Provincial de Puertos

\_\_\_\_\_  
Sello y firma de Representante

de la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

#### ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en carácter de titular/representante legal/apoderado (**tachar lo que no corresponda**) de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (**indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía**), con domicilio real en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio especial en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la licitación, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN SECTORES INGRESO, ESTACIONAMIENTO Y SITIO 3 EN PUERTO USHUAIA", se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo, manifiesta quien suscribe o la persona jurídica a la cual se representa en este acto que no se encuentra comprendida en los impedimentos para ser oferentes previstas en el punto 4.- de la Cláusulas Generales.

Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de Puertos se declara el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto N° \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

## ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

### PLIEGO

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

El que suscribe \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en carácter de titular/representante legal/apoderado (**tachar lo que no corresponda**) de

\_\_\_\_\_ (**indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía**), con domicilio real en la calle \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y constituyendo domicilio especial en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Contratación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Contratación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Contratación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto N° \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

#### ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

***(Indicar mes y año de oferta)***

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DE INGRESO Y  
ESTACIONAMIENTOS DEL PUERTO DE USHUAIA

#### CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ÍTEM N.º	DESCRIPCIÓN	COD. RED	UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					\$ -	
1.a	Cartel de obra 2,00x4,00	13	Gl	1,00			
1.b	Valla provisoria	15	Gl	1,00			
1.c	Instalación de oficina/obrador	12	Gl	1,00			
<b>2</b>	<b>DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DEL SUELO</b>					\$ -	
2.a	Demolición y retiro de adoquinado	489	m <sup>2</sup>	2.990,00			
2.b	Retiro de suelo, acarreo y disposición de escombros	34	m <sup>3</sup>	916,00			
2.c	Retiro de suelo, acarreo y disposición (sector "muelle sitio 3")	34	m <sup>3</sup>	70,00			
2.d	Relleno de socavones	502	m <sup>2</sup>	2.290,00			
2.e	Preparación de subrasante	502	m <sup>2</sup>	2.290,00			
2.f	Ejecución de subbase granular	502	m <sup>2</sup>	2.290,00			
<b>3</b>	<b>EJECUCIÓN DEL PAQUETE ESTRUCTURAL</b>					\$ -	
3.a	Ejecución de base con suelo cemento	511	m <sup>2</sup>	2.290,00			
3.b	Riego de imprimación	583	m <sup>2</sup>	2.290,00			
3.c	Provisión y colocación de geogrilla	I.G.493	m <sup>2</sup>	480,00			
3.d	Riego de liga	584	m <sup>2</sup>	5.980,00			
3.e	Provisión, vertido y compactación del CAC (sector "calle de ingreso")	582	m <sup>2</sup>	2.290,00			
3.f	Provisión, vertido y compactación del CAC (sector "muelle sitio 3")	582	m <sup>2</sup>	700,00			
<b>4</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>					\$ -	
4.a	Limpieza y acondicionamiento de desagües pluviales	32	Gl	1,00			
4.b	Cámara de hormigón para cajas y tapa metálica	I.G.312	Gl	1,00			
4.c	Caños para tendido eléctrico y fibra óptica	I.G.408	Gl	1,00			
4.d	Cajas de PVC para cableado	I.G.595	Gl	1,00			
4.e	Ejecución de cordón cuneta y veredas	571	ml	50,00			
<b>5</b>	<b>OTROS GASTOS DIRECTOS DE OBRA</b>					\$ -	
5.a	Limpieza final de obra	32	Gl	1,00			
5.b	Seguridad e Higiene	28	Gl	1,00			
5.c	Honorarios profesionales	28	Gl	1,00			
5.d	Provisión a Inspección de Obra	28	Gl	1,00			
5.e	Provisión extraordinaria por convenio con VN	582	m <sup>3</sup>	15,00			
<b>TOTAL</b>						\$ -	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

#### ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

Análisis de precio			Unidad:	
			Valores al mes de:	
<b>ÍTEM:</b>				
	Unid.	Cantidad	Precio unitario	Total (\$/m <sup>2</sup> )
MATERIALES:				
<b>A: Total materiales</b>				<b>\$</b>
MANO DE OBRA:				
1- Of. Esp	Hora			\$
2- Oficial	Hora			\$
3- 1/2 Oficial	Hora			\$
4- Ayudante	Hora			\$
Subtotal mano de obra				\$
Cargas sociales % s/subt. Mano de obra		118,23 %		\$
Desarraigo y viático		50,00 %		\$
<b>B: total mano de obra</b>				<b>\$</b>
EQUIPO:				
Eq1:				\$
Eq2:				\$
Eq3:				\$
Eq4:				\$
Combustibles y lubricantes				\$
Eq5: Equipos y herramientas menores				\$
<b>C: Total equipo</b>				<b>\$</b>
FLETE:				
<b>D: Total Flete:</b>				<b>\$</b>
<b>E: total (Costo Directo) a+b+c+d</b>				<b>\$</b>
<b>F: Gastos Generales</b>		15 %		<b>\$</b>
<b>Sub total G: E+F</b>				<b>\$</b>
<b>H: costo financiero:</b>		2 %		<b>\$</b>
<b>Subtotal I: G+H</b>				<b>\$</b>
<b>J: beneficio</b>		10 %		<b>\$</b>
<b>Subtotal K: I+J</b>				<b>\$</b>
<b>L: Impuestos:</b>		4 %		<b>\$</b>
<b>TOTAL PRECIO K+L</b>				<b>\$</b>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

#### ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor

Presidente de la

Dirección Provincial de Puertos

Su despacho

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública N° 01/2025 correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACIÓN SECTORES INGRESO, ESTACIONAMIENTO Y SITIO 3 EN PUERTO USHUAIA", ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la misma y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

Se acompaña \_\_\_\_\_ por la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: \_\_\_\_\_ (%).

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Técnico

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

N° de Doc.: \_\_\_\_\_

N° de Doc.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Consejo Profesional: \_\_\_\_\_

CUIT N°: \_\_\_\_\_

Matrícula: \_\_\_\_\_

Ing. Brutos N°: \_\_\_\_\_

USHUAIA, de \_\_\_\_\_ de 2025.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO III

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **INDICE**

GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN.....	4
1.- Comitente .....	4
2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal .....	4
3.- Glosario .....	4
4.- Impedimentos para ser oferentes .....	5
5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.....	6
6.- Consultas y Aclaraciones .....	7
7.- Sistema de Contratación .....	7
8.- Plazos.....	8
9.- Fuero Legal .....	8
10.- Notificaciones .....	8
DE LAS OFERTAS .....	9
11.- Formas de presentar las propuestas .....	9
12.- Constitución de las garantías .....	9
13.- Devolución de la Garantía de Oferta .....	10
14.- Mantenimiento de las ofertas.....	10
DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO..	11
15.- Acto de apertura .....	11
16.- Inadmisibilidad de las ofertas .....	12
16.1 Defectos Formales.....	12
17.- Consulta de ofertas .....	13
18.- Evaluación de las ofertas .....	13
19.- Preadjudicación .....	17
20.- Impugnaciones .....	17
21.- Notificación y firma del contrato.....	18
22.- Garantía de cumplimiento de Contrato.....	18



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

23.- Documentos del contrato - Orden de prelación .....	19
24.- Subcontratos – Cesión de contrato .....	19
25.- Acopio .....	19
26.- Responsabilidad y/o daños .....	20
27.- Otros gastos a cargo del Contratista .....	21
EJECUCIÓN DE LA OBRA .....	21
28.- Inspección de los trabajos .....	21
29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra .....	22
30.- Plazo de Ejecución de obra .....	23
31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra .....	23
32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión.....	24
33.- Cartel de obra.....	24
34.- Limpieza de obra .....	25
35.- Libros de uso obligatorio en obra .....	25
36.- Libro de Órdenes de Servicio .....	26
37.- Libro de Notas de Pedido .....	27
38.- Partes diarios.....	27
39.- Normas de ejecución.....	27
40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras .....	27
41- Régimen de seguros .....	28
42.- Modificaciones de obra.....	29
DE LA CONTRATISTA .....	29
43.- Representante y personal técnico del Contratista .....	29
44.- Cumplimiento de obligaciones laborales .....	30
45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales .....	30
46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo.....	30
47.- Procedimientos de certificación y pago .....	31
48.- Normas de medición.....	32
49.- Fondo de Reparos.....	33
50.- Reconocimiento de las variaciones de precios.....	33



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS .....	34
51.- Recepción provisoria .....	34
52.- Recepciones parciales .....	35
53.- Recepción definitiva .....	35
54.- Liquidación final de la obra .....	36
55.- Devolución del Fondo de Reparos .....	36
RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	37
56.- Rescisión del Contrato .....	37
MULTAS .....	37
57.- Moras .....	37
58.- Régimen de Multas.....	38



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO III**

### **CLÁUSULAS GENERALES**

#### **GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN**

##### **1.- Comitente**

El Comitente de la obra es la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú N° 510 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

##### **2.- Alcances del Pliego y Régimen Legal**

La Contratación Directa se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego, las que se completarán con las correspondientes Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

La presente Contratación se realiza dentro del marco de la Ley Nacional N° 13.064.

Asimismo, para todo aquello no previsto en las presentes Cláusulas Generales y en las Particulares, será de aplicación lo previsto en la legislación vigente y en el orden de prelación que más abajo se detalla.

##### **3.- Glosario**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

**COMITENTE**: Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.).

**OFERENTE / PROPONENTE**: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la D.P.P.

**REPRESENTANTE LEGAL**: el representante legal de la Contratista ante la D.P.P.

**PLAZOS**: Todos los plazos que se mencionen en los pliegos se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario. Si alguna de las fechas previstas en la Contratación recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

**ADJUDICATARIO**: Oferente al que se le ha notificado la adjudicación de la obra, pero que aún no ha firmado el contrato.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

**CONTRATISTA**: Toda persona humana o jurídica que suscriba el contrato respectivo con la D.P.P.

**P.B y C**: Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

**P.E.T.**: Pliego de Especificaciones Técnicas.

**CONTRATO**: Es el instrumento de recíproca obligación suscrita entre la D.P.P. y la Contratista para la realización de los trabajos.

**INSPECCIÓN DE OBRA**: Es la autoridad designada por la D.P.P. que tendrá a su cargo el control y medición de la obra, la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la recepción de la misma, siendo así el Representante Técnico del Comitente, y ante quien, el Contratista, tiene que dirigirse en toda tramitación relacionada con la obra.

**REPRESENTANTE TÉCNICO**: Profesional designado por la empresa en su carácter de representante de la Contratista, responsable de la conducción técnica de los trabajos y de realizar todas las tramitaciones de la obra ante el Comitente.

#### **4.- Impedimentos para ser oferentes**

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional y/o Provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.
- h) Los que registren antecedentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.
- i) Los que mantengan juicios con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente.

#### **5.- Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta**

El oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra que pudiera afectarla, así como su incidencia en los costos.

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia o no en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma, inclusive si se tratare de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que ello genere.

En consecuencia, no se admitirá a la Contratista reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de información, ni podrá aducir a su favor la falta de de ella en la documentación.

La D.P.P. pondrá a disposición de los interesados toda la documentación que posee y que se relacione con la presente obra. Este hecho no exime a la Contratista de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

Es condición que el oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según se establece en las Cláusulas Particulares.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO III**

### **6.- Consultas y Aclaraciones**

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional [administración@dpp.gob.ar](mailto:administración@dpp.gob.ar), hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La D.P.P. se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, las que podrán ser respondidas al correo electrónico proporcionado por los oferentes.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias o modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán aprobadas por la autoridad competente que autorizó el llamado y difundidas, publicadas y comunicadas a los que se le cursaron invitaciones, en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el Pliego, de corresponder, con el mismo plazo mínimo de antelación antedicho, en el domicilio consignado por el adquirente en el recibo de adquisición del Pliego.

Igualmente, ambas circulares deben difundirse en el sitio de Internet [www.compras.tierradelfuego.gov.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gov.ar)., correspondiente al Órgano Rector (Oficina Provincial de Contrataciones) y <http://www.dpp.gob.ar/web/category/licitaciones/>, correspondiente a la D.P.P.

Todas las circulares llevarán numeración correlativa y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

### **7.- Sistema de Contratación**

Si las obras se contrataran por ajuste alzado, sobre la base del monto total establecido por el oferente en su propuesta, deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total e



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

inmodificable cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra, de modo que las certificaciones parciales se efectúan al solo efecto del pago a cuenta del total de la misma.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El oferente cotizará un monto total que englobará no solo los precios unitarios, sino también los propios cálculos que el mismo debe realizar de acuerdo con su apreciación de los trabajos necesarios para la obra terminada según Pliego.

De realizarse por unidad de medida el adjudicatario se obliga a ir ejecutando unidades de obra por un precio unitario determinado.

#### **8.- Plazos**

Los plazos de mantenimiento de oferta, de ejecución de las obras y de garantía de las mismas, se especifican en las Cláusulas Particulares que integran el Pliego de Bases y Condiciones.

#### **9.- Fuero Legal**

El oferente, adjudicatario y/o contratista, para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### **10.- Notificaciones**

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141, Capítulo VIII "De las notificaciones" y la modificación instituida en la Ley Provincial N° 1312.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO III**

### **DE LAS OFERTAS**

#### **11.- Formas de presentar las propuestas**

La oferta se presentará en sobre cerrado con la única indicación del número de la Licitación y de la fecha y hora de apertura, redactada en idioma español, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados, con los precios expresados en moneda de curso legal en la República Argentina, con la firma y sello del titular o representante legal del y la del Representante Técnico, en todas las hojas.

El sobre deberá contener en su interior la documentación separada en secciones, según el siguiente detalle: la SECCIÓN I con los requisitos de presentación legales, contables, impositivos y previsionales; la SECCIÓN II, conteniendo los requisitos técnicos y en forma separada la propuesta económica.

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar y hasta el día y hora que se indique en el aviso del llamado a Licitación.

No se aceptarán ofertas alternativas, salvo que se indique lo contrario en las Cláusulas Particulares.

#### **12.- Constitución de las garantías**

Las garantías de oferta o de cumplimiento de contrato deberán constituirse por alguno de los siguientes medios:

**a) Depósito en cuenta**: mediante depósito o transferencia a la cuenta de la D.P.P. en la cuenta corriente 171-0265/8 de la Sucursal Ushuaia del Banco de Tierra del Fuego.

**b) Cheque certificado o giro** contra una entidad bancaria de la ciudad de Ushuaia. La D.P.P. depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

**c) Aval o Fianza Bancaria**: a satisfacción de la D.P.P. debiendo, dicho aval o fianza, establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1. Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 a 1580 del Código Civil y Comercial.

3. Que no establezca fecha de vencimiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

**d) Seguro de Caucción:** a favor de la D.P.P., extendido por entidad Aseguradora legalmente habilitada y de reconocida solvencia, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones. La Póliza deberá contemplar la cláusula de ajuste automático que apruebe la D.P.P.

En caso de garantía de oferta, puede presentarse Certificado de Póliza en Trámite, debiendo entregar la póliza indefectiblemente en forma previa a la adjudicación.

En todas las garantías, los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio especial en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los Tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

#### **13.- Devolución de la Garantía de Oferta**

La garantía de oferta se devolverá de oficio:

- a) A los oferentes no adjudicados una vez resuelta la contratación.
- b) A todos los oferentes, en caso que la licitación quede sin efecto.
- c) Al oferente que, dentro de los plazos previstos, desista de renovar el mantenimiento de oferta.
- d) Al oferente adjudicado una vez que haya entregado la garantía de contrato.

#### **14.- Mantenimiento de las ofertas**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía por el plazo establecido en las Cláusulas Particulares.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales hasta el momento de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente notifique por escrito al comitente su voluntad en contrario hasta CINCO (5) días corridos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si el proponente desistiera de su oferta en un período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

El plazo total para el mantenimiento de ofertas no podrá exceder de NOVENTA (90) días corridos.

### **DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**

#### **15.- Acto de apertura**

En el lugar, día y hora fijados en el aviso del llamado a Licitación, ante los funcionarios y/o agentes designados por la máxima autoridad de la D.P.P. y los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de sobres que contengan las ofertas, labrando el acta de apertura en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, con la indicación del número de orden asignado a cada una.
- Importe de cada oferta.
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada empresa.
- Cumplimiento del resto de los requisitos de inadmisibilidad de ofertas previstos en las Cláusulas Particulares.
- Cargo y nombre de los funcionarios y/o agentes de la D.P.P. presentes en el acto.

No se aceptarán las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo con posterioridad a la hora fijada en los avisos de la Licitación para la presentación de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado.

Se abrirán los sobres conteniendo las propuestas y éstas se leerán ante los funcionarios y personas que presencien el acto. Terminada la lectura el acta será firmada por los funcionarios presentes y los asistentes al momento de labrarse la misma.

Los proponentes podrán dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas, todo ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas.

En el acto de apertura no podrá desestimarse ninguna propuesta.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **16.- Inadmisibilidad de las ofertas**

Serán rechazadas por inadmisibles, las ofertas que contengan los siguientes errores u omisiones no subsanables:

- a) Condicionadas o que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Que no estén firmadas por el oferente o representante legal en ninguna de las fojas que la integran.
- c) Escritas con lápiz.
- d) A las que le faltare la cotización de cualquiera de los ítems indicados en la Planilla de Cómputo oficial.
- e) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres.
- f) Que se aparten de las causales que indiquen las Cláusulas Particulares y que expresamente determinen su inadmisibilidad ante su incumplimiento.
- g) La no subsanación de defectos formales que, a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, conforme el Punto 16.1 del presente.

##### **16.1 Defectos Formales**

Con respecto a toda documentación faltante o que no se ajuste al formato requerido en el Pliego, con excepción de los requisitos detallados en las Cláusulas Particulares, artículo de REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS – ACTA DE APERTURA, de cumplimiento obligatorio al momento de la Apertura de Ofertas para determinar su admisibilidad, la Comisión de Preadjudicación está facultada a intimar al oferente, dentro del término de CUATRO (4) días contados a partir de la fecha de la recepción de las actuaciones para su análisis, a subsanar las mismas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la notificación fehaciente de su requerimiento.

Su incumplimiento en el plazo previsto, o que los requisitos exigibles no estuvieran vigentes al momento de apertura de ofertas, se desestimará la misma, a excepción de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia, la que no será exigible que esté vigente al instante de presentar la oferta, debiendo contar con dicha inscripción al momento de su presentación ante la intimación indicada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **17.- Consulta de ofertas**

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

#### **18.- Evaluación de las ofertas**

La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación que la D.P.P. designará a tal efecto, quien, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última documentación recibida de conformidad a lo indicado en el punto 16.1 **DEFECTOS FORMALES** de las presentes cláusulas, emitirá el Dictamen de Preadjudicación, salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un plazo distinto si los análisis a efectuar así lo requieran.

Su tarea consiste en evaluar las propuestas y sus proponentes, estableciendo un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejando al Comitente sobre la adjudicación de la oferta más conveniente.

La comisión que evalúe las ofertas, verificará en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego. Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas en el presente Pliego y se obligue a proveer toda aclaración y/o justificación que la Comisión Evaluadora pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación y que, a juicio fundado de dicha Comisión, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

En primer término, verificará que las ofertas cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados y con las exigencias del Pliego, y de corresponder, obrará conforme lo indicado en el punto 16.- de las presentes cláusulas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Asimismo, a fin de evaluar las ofertas, la Comisión podrá solicitar a los proponentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma determine, debiendo realizar la solicitud por escrito, no permitiendo cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta. Los proponentes responderán por escrito.

#### **1- Mano de obra Local:**

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección establecido en la Ley Provincial N° 278, en las ofertas con MOL declarada.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente Licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El valor del parámetro "R" a utilizar en la evaluación de las ofertas se fija en el CUARENTA POR CIENTO (40%), salvo que en las Cláusulas Particulares se establezca un porcentaje distinto.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra, pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

FC LEY 278 =  $1 - (0,05 * MOL * R)$

SI MOL > o = al 50 % úsease MOL = 100%

Si MOL < o = al 50 % úsease MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % de M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa =  $A * 0.05 * R * M$

Donde:

M = monto de contrato

A =  $(1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ( $5 \% * R$ ) del monto contractual.

2- Evaluación de la documentación en caso de solicitarle al oferente en las Cláusulas Particulares la nómina de obras públicas ejecutadas y estados contables o flujo de fondos proyectado, según el caso:

a) La capacidad empresarial se medirá teniendo en consideración la ejecución de obras por parte de la empresa en obras de similares características durante los últimos tres (3) años,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO III

debiendo ser la superficie el doble de la superficie cubierta del proyecto licitado, correspondiendo en consecuencia aplicar el siguiente indicador:

$m^2$  ejecutados (últimos 3 años) /  $m^2$  Proyecto > 2

b) La capacidad económica y financiera de los oferentes se analizará con los índices financieros y económicos que se detallan seguidamente, sobre la base de los estados contables presentados:

Valores óptimos de referencia

- |                          |                                |
|--------------------------|--------------------------------|
| 1. Liquidez:             | $AC/PC > 1$                    |
| 2. Solvencia:            | $A/P > 1,5$                    |
| 3. Endeudamiento:        | $P / PN$ entre 0.40 y 0.60     |
| 4. Rentabilidad:         | $U / PN > 0$ , siendo $PN > 0$ |
| 5. Capacidad de trabajo: | $AC - PC > MO / PE$            |

Donde:

A = Activo

P = Pasivo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PN = Patrimonio Neto

U = Utilidad neta

MO = Monto de la oferta

PE = Plazo de ejecución (en meses)

Se considerará que los oferentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo, en forma excluyente, con el índice de liquidez y cuando el resto de los índices arrojen valores aceptables de acuerdo a la evaluación practicada por profesional con



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

incumbencia en la materia, debiendo en caso de obras cuyo presupuesto oficial signifique más de diez (10) veces el valor establecido como monto máximo para Contratación Directa determinado en el Jurisdiccional de Obras Públicas vigente, cumplir con los valores de referencia en por lo menos tres de los cuatro indicadores restantes.

Se deberá tener en cuenta como valores de referencia para el análisis correspondiente a los indicados en cada uno de los índices detallados en el presente punto.

3- Efectuadas las evaluaciones que correspondan, se considerará oferta admisible aquella que cumpla con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la Licitación, sin condicionamiento, y que a juicio fundado de la Comisión de Preadjudicación, cumpla las condiciones técnicas para ejecutar la obra.

#### **19.- Preadjudicación**

El informe de la Comisión de Preadjudicación aconsejará la preadjudicación a la oferta que conforme su análisis resulte la más conveniente debiendo, en caso que la misma no recaiga sobre la de menor precio, fundamentar las causales de su decisión.

La Preadjudicación se anunciará por DOS (2) días en un lugar visible del inmueble del organismo al que el público tiene acceso (Puerta de ingreso a la Dirección Provincial de Puertos), en la página web oficial de la D.P.P. [www.dpp.gob.ar](http://www.dpp.gob.ar). y en el sitio de internet [www.compras.tierradelfuego.gov.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gov.ar), correspondiente al Órgano Rector.

Asimismo, se comunicará de la misma a los oferentes a través del correo electrónico declarado en el Formulario denominado Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación de Jurisdicción (ANEXO II de las Cláusulas Particulares).

#### **20.- Impugnaciones**

El oferente podrá formular impugnación fundada a la Preadjudicación y por escrito, dentro de los DOS (2) días a contar de finalizado el plazo de su anuncio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

Las impugnaciones serán analizadas por la Comisión de Preadjudicación, de corresponder, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

#### **21.- Notificación y firma del contrato**

La notificación al interesado de la resolución de adjudicación se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga.

Una vez notificado el adjudicatario de la presente Licitación, la D.P.P. procederá a imprimir el Pliego completo en original, para que sea firmado de conformidad por la empresa adjudicataria.

El contrato se suscribirá dentro de los SIETE (7) días de efectuada dicha notificación, salvo que se indique lo contrario en la resolución de adjudicación.

De no presentarse el adjudicatario a suscribir el contrato en tiempo y forma, el mismo perderá el depósito de garantía de oferta en beneficio de la D.P.P., quien podrá contratar la obra con el oferente que siga en el orden de mérito.

Suscripto el contrato, la D.P.P. procederá a la devolución de las garantías de ofertas.

Cuando corresponda, previo a la firma del contrato, se deberá presentar la formalización del Contrato de Unión Transitoria y su inscripción en la Inspección General de Justicia correspondiente.

#### **22.- Garantía de cumplimiento de Contrato**

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta adjudicada, la que se formalizará al momento de suscribir el Contrato de Obra.

La garantía se constituirá conforme los medios indicados en el punto 12.- de las presentes Cláusulas Generales.

La garantía de contrato deberá mantener su vigencia hasta la aprobación de la recepción definitiva de la obra y se devolverá, de corresponder, una vez que se apruebe dicha recepción.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **23.- Documentos del contrato - Orden de prelación**

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes y en este orden:

1. Ley 13064
2. Contrato
3. Circulares aclaratorias/modificadorias
4. Pliego de Bases y Condiciones
5. Pliego de Especificaciones Técnicas
6. Memoria Descriptiva
7. Planilla de Cómputo
8. Oferta económica
9. Plan de Trabajo y Curva de Inversión
10. Ordenes de servicio y Notas de pedido
11. Fojas de medición y certificados
12. Actas de recepción provisoria y definitiva
13. Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos
14. Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación

#### **24.- Subcontratos – Cesión de contrato**

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la D.P.P. por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato, en todo o en parte, a otra persona humana o jurídica, salvo expresa autorización de la D.P.P.

#### **25.- Acopio**

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales cuando las Cláusulas Particulares lo indique explícitamente y en el plazo que allí se establezca, siempre que los mismos figuren



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la composición del acopio y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos.

El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% del monto total del contrato, el cual será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por la D.P.P.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

Los acopios serán valorizados teniendo en cuenta los precios ofertados y los análisis de precios aprobados al adjudicarse la obra.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

#### **26.- Responsabilidad y/o daños**

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta Licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

El resarcimiento de los perjuicios correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que éste demuestre la existencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra, e incluirán a los trabajos que se realicen durante el período de garantía.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **27.- Otros gastos a cargo del Contratista**

Estarán a cargo de la contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

- a) Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad que tengan relación con las mismas. La Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.
  
- b) La Contratista deberá prevenir robos o deterioros de los materiales y parte componentes u otros bienes propios o ajenos, como así también lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes o personas de la D.P.P. o de terceros.

#### **EJECUCIÓN DE LA OBRA**

##### **28.- Inspección de los trabajos**

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados con el Contratista, estará a cargo del personal que el Comitente designe al efecto y que constituirá la Inspección de las obras. La Inspección tendrá en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra. El Contratista o su Representante Técnico suministrará al Inspector de Obra los informes que éste le requiera sobre el tipo y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Representante Técnico y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

En las Cláusulas Particulares se podrá indicar la obligatoriedad por parte del Contratista, de la entrega de insumos o servicios a la Inspección para facilitar su labor.

#### **29.- Entrega de terreno e iniciación de la obra**

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará dentro del plazo que se estipule en las Cláusulas Particulares, con la correspondiente emisión del Acta de Inicio, la cual deberá ser ratificada por autoridad competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta por el Inspector de Obra y el Representante Técnico.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Durante el plazo antes mencionado la Contratista gestionará los trámites necesarios para dar cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, que forma parte del P.E.T., cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho pliego, como así también los seguros previstos constituir en las Cláusulas Particulares.

Cuando se encuentren cumplidos los requerimientos mínimos necesarios, la Inspección de Obra labrará las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, la D.P.P. podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto puedan ejecutarse los trabajos, emitiendo a tal fin un Acta de Suspensión de Obra, la que deberá ser ratificada por autoridad de competente dentro de los CINCO (5) días de suscripta.

Retomados los trabajos se deberá labrar el Acta de Reinicio de obra y readecuar el plan de trabajos y curva de inversión con acuerdo de la Inspección de Obra, los cuales deberán ser ratificados por la autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

En caso de impedimentos o dificultades insalvables que justificadamente imposibiliten la iniciación de los trabajos en ese plazo, el mismo se prorrogará hasta la desaparición de aquéllos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

Si vencido el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, la Contratista no cumpliera con la presentación de la documentación necesaria una vez firmada el acta de Inicio de la obra y, a criterio de la Inspección de Obra, la misma no demuestre interés o compromiso en la resolución de los trámites pertinentes, se procederá a la rescisión sin más del contrato, ejecutando la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **30.- Plazo de Ejecución de obra**

El plazo de ejecución de la obra será fijado en la Cláusulas Particulares, y comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

#### **31.- Prórroga del plazo para la ejecución de la obra**

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos objeto del contrato dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Al plazo contractual solo se le podrán agregar las prórrogas debidamente justificadas y aceptadas por la D.P.P.

A los efectos del otorgamiento de dichas prórrogas se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a)** Cuando el Comitente encargue al Contratista la ejecución de trabajos imprevistos, siempre que éstos determinen un incremento del plazo total contractual.
- b)** Demora comprobada en la entrega por parte del Comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos, u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser provistos por éste.
- c)** Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales solo las que tengan causa directa en actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de Licitación, y los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.
- d)** Dificultad fehacientemente demostrada, posterior a la iniciación de los trabajos, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos, de modo que impida el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

normal desarrollo de las obras e incida sobre el plazo de ejecución.

Las solicitudes de prórroga de cualquier tipo por parte del Contratista, deberán presentarse por Nota de Pedido a la Inspección fundando sus causas, dentro de los CINCO (5) días corridos de producido el hecho o causa que las motiva. Transcurrido dicho plazo no será tomado en consideración.

El Contratista deberá indicar la influencia de la causa sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo de prórroga que solicita.

La D.P.P. analizará a través del Inspector de Obra el pedido de prórroga dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del Contratista. Para dicho análisis se deberá considerar los partes diarios de la obra, vinculados al pedido.

#### **32.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión**

En el plazo previsto en las Cláusulas Particulares, el Contratista presentará el nuevo plan de trabajos y la nueva curva de inversión que se ajustarán a la ejecución de la obra, a contar desde la suscripción del Acta de Inicio de obra. Ambos deberán contar con el acuerdo de la Inspección de Obra, debiendo ser ratificados por autoridad competente, dentro de los CINCO (5) días de suscriptos.

El Plan de Trabajos deberá contener los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial, realizado en función del plazo de ejecución, y cumplirá los siguientes requisitos:

- Inclusión de todos los ítems enunciados en el cómputo oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada ítem, con indicación numérica de las cantidades físicas, porcentuales a ejecutar en cada mes y valor monetario asociado.

#### **33.- Cartel de obra**

El Contratista colocará en la obra el Cartel de identificación de la obra, que responderá al modelo, tipo, dimensiones y materiales que se indique en el P.E.T., conforme los requisitos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

de forma, dimensiones y contenido establecidos en la Resolución M.O. y S.P. N° 293/22. El transporte, colocación y retiro, como así también su conservación en buen estado, serán responsabilidad del Contratista.

#### **34.- Limpieza de obra**

Será responsabilidad de la Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los Pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

Al finalizar la obra, el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Inspección.

#### **35.- Libros de uso obligatorio en obra**

En la obra se llevarán los siguientes libros:

- Libro de Órdenes de Servicio
- Libro de Notas de Pedidos

Los libros, que deberán ser provistos por el Contratista, serán foliados y por triplicado. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Inspector y del Representante Técnico del Contratista, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Los libros deberán ser entregados por el Contratista al Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

La escritura no deberá contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no se encuentren debidamente salvadas.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Comitente deberán ser aclaradas perfectamente, en lo posible mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto con la palabra



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

"ANULADO", tanto en el original como en todas las copias, y archivados en el registro correspondiente. Todos los libros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

#### **36.- Libro de Órdenes de Servicio**

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en este libro, que permanecerá en poder de la Inspección. Solo será usado por el Inspector de obra o por personal de la D.P.P. debidamente habilitado para ello.

Extendida una orden de servicio por la Inspección, se le entregará el duplicado al Representante Técnico del Contratista, quien deberá notificarse de la misma firmando a tal efecto el original y todas las copias al solo requerimiento de la Inspección.

La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo estipulado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando la Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse posteriores reclamaciones que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte de la Contratista facultará al Comitente para mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, en cualquier momento y a costa de aquel, deduciéndose el importe del primer certificado que se le extendiere o, en caso de ser necesario del fondo de reparos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **37.- Libro de Notas de Pedido**

Las comunicaciones recíprocas que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado, destinado a ese solo efecto, y que la Contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación. Las notificaciones correspondientes deberán formalizarse en el mismo plazo que las órdenes de servicio.

#### **38.- Partes diarios**

La Inspección de Obra en conjunto con la Contratista confeccionará partes diarios por duplicado, en los que asentará diariamente lo siguiente: movimientos registrados en la obra, consignando día, mes y año; el ingreso o egreso de materiales a la misma; el equipo empleado; los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el horario de trabajo, la presencia del sereno y/o vigilancia; ensayos o pruebas realizadas; presencia o ausencia del Representante Técnico; nombre de personas que visiten o inspeccionen la obra; el estado del tiempo indicando si impide o entorpece los trabajos, cuando así corresponda; y cualquier otro dato que se considere de interés.

#### **39.- Normas de ejecución**

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los Pliegos y documentos anexos y a las especificaciones que la Contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá la Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección, impartida por escrito.

#### **40.- Vicios en los materiales, trabajos y obras**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista, conforme el procedimiento previsto en el Punto 36 de las presentes cláusulas.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, los vicios detectados podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de la Contratista. La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial en su Título II del Libro Tercero respecto de la responsabilidad por vicios ocultos.

#### **41- Régimen de seguros**

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- a)** Respecto del personal afectado a la obra, de todo tipo y categoría que utilice la Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.
- b)** Responsabilidad civil manteniendo al Comitente cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones.
- c)** Daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el Contratista exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier SubContratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- d)** Incendio y otros riesgos de la obra, por el monto total del contrato.
- e)** Accidentes del personal del Comitente: el personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Las indemnizaciones se establecerán en la proporción



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado, y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.

El Comitente comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado. Serán por cuenta del Contratista los mayores gastos en concepto de primas de seguros para el personal del Comitente derivados de ampliaciones de los plazos de ejecución de los trabajos. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se le notifique el cambio.

f) Otros que con tal carácter especifique las Cláusulas Particulares y el P.E.T.

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder, a suspender el pago de los certificados.

#### **42.- Modificaciones de obra**

Las modificaciones de obra que eventualmente pudiera disponer el Comitente, se registrarán por lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, con acuerdo de la Inspección de Obra y posterior ratificación por autoridad competente.

Durante el transcurso de los trabajos, previa expresa aceptación del Comitente, el Contratista podrá introducir modificaciones al Plan de Trabajo y Curva de Inversión en base a la situación que en ese momento presente la obra, siempre que no se modifique el plazo de ejecución total.

### **DE LA CONTRATISTA**

#### **43.- Representante y personal técnico del Contratista**

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el Contratista deberá hallarse representado en obra por un Representante Técnico que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

tendrá que ser un profesional de la construcción, con incumbencias acorde a la obra a contratar.

El Represente Técnico formalmente designado por el Contratista y aceptado por la D.P.P. deberá notificarse de las órdenes de servicio, darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido.

La firma del Representante Técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

En caso de reemplazo del Representante Técnico, este deberá cumplir las mismas condiciones impuestas originalmente para el cargo.

#### **44.- Cumplimiento de obligaciones laborales**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato, por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

#### **45.- Cumplimiento de las obligaciones previsionales**

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el Contratista debió acreditar en su presentación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

#### **46.- Seguridad, higiene y accidentes de trabajo**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que forman parte de la documentación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

licitatoria, cuyos requisitos a cumplimentar serán adecuados al tipo de obra a licitar, conforme se indique expresamente en dicho Pliego.

### **MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**

#### **47.- Procedimientos de certificación y pago**

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser cada TREINTA (30) días corridos. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

**1)** La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.

**2)** La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

**3)** La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.

**4)** La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:

a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.

b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.

d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley N° 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley N° 1567/74) con el detalle del personal amparado.

g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

**5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados. Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.**

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

#### **48.- Normas de medición**

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto, en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de la obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

para cada ítem en el período que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto aceptado, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

#### **49.- Fondo de Reparos**

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

#### **50.- Reconocimiento de las variaciones de precios**

Será de aplicación la Redeterminación de Precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, fuera establecida por Ley Provincial N° 1408. y sus normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los precios de los ítems se redeterminarán mensualmente, siempre que se hubiera alcanzado como mínimo el 90% del avance acumulado de obra proyectado y aprobado.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego.
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- La forma de redeterminación será conforme a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 1.408, y el inciso será establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Las Redeterminación de Precios provisorias se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

- El contratista podrá presentar simultáneamente el certificado básico y el certificado de redeterminación provisoria.
- En caso de corrección del certificado básico, se deberá presentar nuevamente el certificado de redeterminación provisoria corregido.
- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.
- Las redeterminaciones definitivas de precios se realizarán al finalizar la obra salvo que la DPP manifieste expresamente que se desea una periodicidad determinada.
- Las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales serán consideradas en los certificados de redeterminación de precios a partir de su entrada en vigencia.

## **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

### **51.- Recepción provisoria**

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que la Inspección de Obras y la empresa Contratista acuerden como finalización de los trabajos dejándose asentada en un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que merecieron los mismos, en su caso. El Acta de Recepción Provisoria deberá ser ratificada por autoridad competente.

La Recepción Provisional parcial o total de la obra no libera al Contratista por los vicios aparentes que afecten a la misma y que sean observables a simple vista.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de obra, que se determine en la Cláusulas Particulares. En dicho lapso la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieran en dicha acta, como así también por los defectos, vicios o desperfectos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

provenientes de la mala calidad de los materiales o de la ejecución deficiente de los trabajos.

#### **52.- Recepciones parciales**

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

#### **53.- Recepción definitiva**

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **54.- Liquidación final de la obra**

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

#### **55. - Devolución del Fondo de Reparos**

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO III**

### **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

#### **56.- Rescisión del Contrato**

El Contrato podrá rescindirse por las causas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y por las causas previstas en la Ley Nacional N° 13.064, a saber:

- a) El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente Pliego supere el DIEZ por ciento (10 %) del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.P. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.
- b) Muerte, Quiebra o Concurso Civil del Contratista: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquel.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el artículo 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

c) La D.P.P. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

- 1) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato
- 2) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.P.
- 3) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

### **MULTAS**

#### **57.- Moras**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, incumplimiento en la ejecución de las órdenes de servicio impartidas por la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

Inspección de Obras y todo otro incumplimiento contractual, podrá dar lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas, que aquel quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.

Producida la mora, será decisión de la autoridad competente la aplicación de la multa correspondiente o su condonación, en función de los informes técnicos correspondientes.

#### **58.- Régimen de Multas**

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

##### **a) Mora en la iniciación de los trabajos:**

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.

##### **b) Mora en la ejecución de los trabajos:**

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

#### **c) Mora en la terminación de los trabajos:**

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Del 01° al 10° día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- 2.- Del 11° al 20° día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- 3.- Del 21° al 30° día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.
- 4.- Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato pendiente de ejecución a la fecha de vencimiento.

#### **d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:**

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

#### **e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada**

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### **ANEXO III**

#### **f) Otras infracciones**

- 1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 2) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.
- 3) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 4) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.
- 5) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2‰) del monto del contrato.

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV** **Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares**

### **Índice**

<b>Pliego de Especificaciones Técnicas Generales</b> .....	2
III.1. Sobre trabajos defectuosos .....	3
III.2. Garantía de calidad .....	3
III.2.1. Trabajos y materiales que deben quedar ocultos .....	3
III.2.2. Relación con otros contratistas .....	4
<b>Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares</b> .....	7
XVIII.1. Cartel de obra .....	8
XVIII.2. Valla provisoria .....	9
XVIII.3. Instalación de Oficina/Obrador .....	9
XIX.1. Demolición y retiro del adoquinado .....	10
XIX.2. Retiro de suelo, acarreo y disposición de escombros .....	10
XIX.3. Relleno de socavones .....	10
XIX.4. Preparación de la subrasante .....	10
XIX.5. Ejecución de subbase granular .....	12
XX.1. Ejecución de base con suelo cemento .....	13
XX.1.1. Características de la mezcla .....	13
XX.1.2. Fórmula de Obra .....	13
XX.1.3. Ensayos .....	13
XX.1.4. Método constructivo .....	13
XX.1.5. Condiciones para la recepción .....	14
XX.1.6. Conservación .....	15
XX.1.7. Medición y forma de pago .....	15
XX.2. Riego de imprimación .....	15
XX.3. Provisión y colocación de geogrilla .....	16
XX.4. Riego de liga .....	16
XX.5. Provisión y vertido del CAC .....	16
XX.6. Compactado del CAC .....	17
XXI.1. Requisitos de los áridos .....	18
XXI.2. Requisitos de los áridos gruesos .....	18
XXI.3. Requisitos de los áridos finos .....	19
XXI.4. Requisitos del relleno mineral (filler) .....	20
XXI.5. Requisitos para los materiales asfálticos .....	21
XXI.6. Husos granulométricos .....	21
XXI.7. Criterios de dosificación .....	22
XXI.8. Estudio y obtención de la Fórmula de Obra .....	23
XXI.9. Toma de muestras .....	24
XXI.10. Extracción de testigos y conformidad de aceptación .....	24
XXI.11. Precauciones en tiempo frío .....	24
XXI.12. Medición .....	24
XXI.13. Apertura al tránsito .....	25
XXII.1. Limpieza y acondicionamiento de desagües pluviales .....	25
XXII.2. Cámaras de hormigón para cajas y tapa metálica .....	25
XXII.3. Caños para tendido eléctrico y fibra óptica .....	25
XXII.4. Cajas de PVC para cableado .....	26
XXII.5. Ejecución de cordón cuneta y veredas .....	26
XXIII.1. Provisión a Inspección de Obra .....	26
XXIII.2. Provisión extraordinaria por convenio con Vialidad Nacional .....	26



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO IV

### Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

#### I. De la obra

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra **“REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DE INGRESO Y ESTACIONAMIENTOS DEL PUERTO DE USHUAIA”**.

El contratista tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de la obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el oferente durante el período de estudio del pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las condiciones particulares.

Como así también, previo a la cotización, y con anterioridad a formular la oferta el oferente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá al contratista ningún adicional por estos conceptos.

Los trabajos se deberán realizar sin entorpecer o impedir el funcionamiento de las instalaciones existentes, cuidando y protegiendo en todo momento a las personas o elementos que se encuentren en ellas.

La materialización de la obra será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, normas, reglamentaciones, ordenanzas y reglas del arte necesarias de acuerdo a su fin.

#### II. Del contratista

El contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la obra completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear materiales de primera marca y de reconocida trayectoria en el mercado.
- Presentar, cuando se le requiera, muestras de materiales y demás elementos a emplearse en obra.
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer, por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuoso debido a material deficiente o mano de obra inadecuada. Haciéndose cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.
- Acudir durante el plazo de garantía, dentro de las 48 horas, a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- Entregar con la oferta un análisis de precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.
- Se deberá presentar con la oferta una nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar: a) Declaración de horarios de trabajos. b) Declaración de teléfonos por emergencias las 24 hs.
- Todo obrador transitorio, equipos, maquinaria y vehículos de traslado debe estar autorizado por la Dirección Provincial de Puertos, y detallados en Planillas Complementarias antes del inicio de la obra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

- Con el acta de entrega de terreno, el contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad.
- Deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones generales de higiene y seguridad en el trabajo para empresas contratistas adjunto como anexo al presente pliego de especificaciones técnicas.
- Deberá considerar en su oferta el plan de trabajos presentado en el anteproyecto. En caso de diferir con el plan de trabajos oficial, el plan de trabajos propuesto por la empresa se adecuará a los requerimientos de la Inspección de Obra.

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son propiedad del Estado, debiendo el contratista cargar, transportar y ubicar los mismos donde indique la Inspección de Obra.

### **III. Objetivo de los trabajos**

La obra tiene por objeto la repavimentación mediante el vertido de pavimento asfáltico bituminoso tipo concreto en caliente, en la calle de acceso y estacionamientos del puerto de Ushuaia en toda el área determinada en el plano adjunto.

Los trabajos deberán ajustarse a lo indicado en las normas vigentes de las siguientes Instituciones:

**IRAM** Normas del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, Argentina

**VN-E** Normas de ensayo de la Dirección Nacional de Vialidad, Argentina

**AASHTO** American Association of State Highways and Transportation Officials, USA.

**ASTM** American Society for Testing and Materials, USA.

**EN** Normas Comunidad Europea

#### **III.1. Sobre trabajos defectuosos**

La inspección de obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aún los de mayor valor convenidos, debiendo ser rehechos por el contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual. Los materiales provenientes de trabajos rechazados deberán ser retirados de la obra por el contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera, el comitente retirará los materiales a costa del contratista.

Si los deterioros o vicios se manifestaran dentro del plazo de garantía, el contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la inspección de Obra, a contar de su notificación por orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que el Comitente pudiera realizar si aquel fondo no cubriera la totalidad de las reparaciones a cargo del contratista.

#### **III.2. Garantía de calidad**

El contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las Garantías de Calidad de los materiales y/o elementos utilizados en obra, emitidas por los respectivos fabricantes.

##### **III.2.1. Trabajos y materiales que deben quedar ocultos**

Todos los trabajos y materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud del contratista a la Inspección de Obra (**con una antelación de 24 hs**).

Esta Inspección hará constar expresamente en el cuaderno de Órdenes de Servicio. Si el contratista omitiera



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

esta solicitud escrita, será por cuenta del contratista los gastos de cualquier índole que se originasen para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección de Obra.

La recepción definitiva de los trabajos, no anulará el derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra que se verificará posteriormente con fallas o defectos.

### **III.2.2. Relación con otros contratistas**

Si el contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá informar por escrito dentro de dos (2) días hábiles a la Inspección de Obra, quién dictaminará al respecto. Si así no lo hiciera no se reconocerán atrasos al contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros contratistas.

Previamente, durante y después de los trabajos ejecutados a su cargo, el contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente.

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del contratista, sus subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente, serán por cuenta del contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de las liquidaciones a pagar.

## **IV. De los trabajos a realizar**

Las obras y trabajos a realizarse, deben incluir todos los materiales, insumos, elementos mecánicos y mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su ejecución.

Los planos indican la posición de los elementos que componen la obra, pudiendo surgir variantes en campo y/o a indicación de la Inspección de Obra.

## **V. Proyecto**

El comitente posee el proyecto de los trabajos a realizar. En dicho proyecto se basó el comitente para desarrollar el cómputo y presupuesto de la totalidad de los trabajos a realizar. Por lo tanto, este es el único proyecto que considerará el contratista para realizar la cotización de los trabajos.

Toda modificación y/o sugerencia que el contratista debiera realizar al proyecto oficial para cumplimentar con la reglamentación vigente y/o salvar errores detectados en este pliego deberá ser informado a la Inspección de Obra para su aprobación.

## **VI. Especificaciones de las marcas**

En el caso de solicitar provisiones de materiales al contratista, si las presentes especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, se basará su cotización en la marca o tipo que figura en las mismas.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

escrito. La elección final quedará a opción de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para el contratista.

### **VII. Inspecciones**

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la inspección de obra. Esta inspección será solicitada por el contratista por intermedio del libro de notas de pedido, con 24 hs de anticipación como mínimo en los siguientes casos:

- a. Antes de comenzar los trabajos de demolición del adoquinado y pavimento existente.
- b. Al momento de comenzar a retirar suelo y los trabajos de excavación.
- c. Al momento de la preparación de la subrasante y relleno de socavones
- d. Al momento de ejecutar la base con suelo cemento y su perfilado.
- e. Antes de la colocación del riego de imprimación.
- f. Antes de la colocación del concreto asfáltico.
- g. En el caso de la ejecución de cualquier tipo de trabajos que posteriormente quede oculto.
- h. Inspecciones finales.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas, si correspondiere, de las pruebas técnicas y las comprobaciones que la Inspección de Obra estime conveniente.

Los ensayos de compactación, valor soporte y demás ensayos (previos, de control de ejecución y de recepción) se efectuarán cuando la Inspección de Obra lo crea conveniente, según lo especificado en las tareas detalladas en el presente pliego.

En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que los trabajos no cumplen con los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se ordenará el retiro o corrección de los materiales y/o trabajos defectuosos, a juicio de la Inspección de Obra, ordenándose la reconstrucción de las partes afectadas si hiciera falta.

En caso que los resultados de los ensayos no se ajusten con los requerimientos, el contratista será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven, aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que lo serán a su exclusivo costo.

Asimismo, se dejará constancia por escrito que aquellos trabajos, cambio, arreglos o modificaciones que el contratista deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá darse cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

En el caso que se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de Obra.

Es requisito previo, para la recepción definitiva, la entrega de los planos conforme a obra de la superficie de pavimento construida, en escalas apropiadas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

### **VIII. Muestras de materiales**

El contratista presentará a la Inspección de Obra sin cargo alguno, cuando ésta lo requiera, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades necesarias para ser sometidos a los ensayos y análisis normales. Aplicándose para los ensayos lo dispuesto en las normativas CIRSOC, Normas IRAM y Normas de la Dirección Nacional de Vialidad que correspondan.

No se permitirá ningún material en obra, cuya muestra no hubiera sido aprobada anteriormente. Obligatoriamente se deberán presentar previo al inicio de los trabajos, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar para su aprobación. No permitiéndose su cambio o reemplazo una vez autorizado el uso. El contratista deberá considerar en su oferta los gastos que demanden la elaboración y entrega de muestras para la ejecución de los ensayos solicitados.

Las muestras deberán indicar procedencia, nombre de fábrica, marca y tipo de fabricación, etc., las que además deberán estar firmadas por el contratista.

Si los resultados de los ensayos no concordaran con los exigidos en el presente pliego, la Inspección de Obra podrá solicitar el retiro o corrección de los materiales y/o trabajos defectuosos, y la provisión de nuevos materiales que cumplan con los requisitos aquí establecidos. Todo material no aprobado por la Inspección de Obra y/o la comprobación del incumplimiento de los requisitos de calidad necesarios, bastará para obligar al contratista al retiro de los materiales correspondientes sin que tuviera derecho de reclamo alguno por los trabajos de colección, remoción o reparación que tuviera lugar, ordenándose la reconstrucción de las partes afectadas si hiciera falta.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación por la Inspección de Obra, no exime al contratista de su responsabilidad por calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las especificaciones y planos.

En todos los casos la aprobación será provisoria y sujeta al resultado que se obtenga en las pruebas y ensayos que se realizarán previo al inicio de los trabajos.

### **IX. Recepción provisoria**

Una vez realizados los ensayos necesarios a satisfacción de la Inspección de Obra, se pondrán en uso las obras realizadas, dando por recepcionado el sector de la obra en cuestión, mediante la firma del Acta de Recepción de Obra Provisoria.

### **X. Garantía de los trabajos**

El contratista garantizará los trabajos realizados por el término de doce (12) meses corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines.

### **XI. Limpieza y seguridad de la obra**

El contratista tendrá a su cargo un servicio permanente de seguridad, higiene y limpieza de la obra, control que deberá ser ejercido por un profesional idóneo en la materia. Para ello el contratista deberá elevar a la Inspección de Obra los antecedentes profesionales y título habilitante del profesional para su aprobación, antes del inicio de los trabajos. Este deberá tener disponibilidad permanente mientras dure la obra, brindando una dedicación diaria mínima de dos horas (2 hs).

El representante en seguridad e higiene, deberá informar un teléfono de contacto para su localización en caso



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

de que se requiera su presencia inmediata en obra.

El contratista tendrá a su cargo la remoción y transporte de todo excedente de obra fuera del predio portuario.

El costo de este ítem se prorrateará en el costo total de la obra.

Al finalizar la obra, el contratista deberá entregar la misma limpia, en óptimas condiciones de transitabilidad y en perfecto funcionamiento en conformidad de la Inspección de Obra.

### **XII. Representante técnico**

El contratista deberá contar con la representación de un profesional idóneo que deberá estar disponible en forma permanente para la Inspección de Obra y que en forma diaria deberá supervisar la marcha de los trabajos contratados. Debiendo contemplar en su cotización la disponibilidad permanente del representante técnico. El profesional designado como representante técnico deberá ser un profesional habilitado de la ingeniería con las incumbencias del caso, a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Debiendo informar un teléfono de contacto para su localización en caso de que se requiera su presencia inmediata en obra.

### **XIII. Plan de seguridad y contingencias**

El contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, antes del inicio de obra, un Plan de Seguridad y Contingencias. Este deberá estar firmado por el profesional de higiene y seguridad contratado por el contratista y aprobado por una aseguradora de riesgos del trabajo con cobertura suficiente que lo habilite para llevar a cabo las tareas de desmantelamiento de instalaciones inflamables del predio, izaje de cargas y transporte, en concordancia con el marco legal vigente en la materia.

### **XIV. Sistema de contratación**

Para la realización de los trabajos descritos en este Pliego de contratación, se utilizará el sistema de Ajuste Alzado Relativo. De esta forma, el precio pactado podrá sufrir modificaciones, si fuera necesario realizar trabajos no contemplados en el presente pliego pudiendo ajustarse en base a precios presentados por el contratista o cómo adicionales de obra aceptados por el comitente.

### **XV. Sistema de actualización de precios**

Para la readecuación de los precios pactados en la presente obra, regirá el sistema de redeterminación de precios determinado en el Decreto Provincial N° 1.408/21.

### **XVI. Plazo de obra**

El plazo para la realización de los trabajos detallados es de treinta (30) días corridos a partir de la firma del Acta de Entrega del Terreno correspondiente.

Este plazo podrá neutralizarse cuando necesidades operativas del Puerto o por razones climáticas no se puedan ejecutar los trabajos previstos en el plan de obra.

## **Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

### **XVII. Trabajos a realizar**

Primeramente se deberá demoler y retirar el adoquinado y pavimento de la superficie a trabajar. Dentro de la superficie afectada por la obra, se tendrán dos sectores diferenciados (ver planos y detalles adjuntos).

Siendo el sector “calle de ingreso” (con una superficie de 2290 m<sup>2</sup>) con adoquinado sobre un suelo de relleno, y por otro lado, el sector “muelle sitio 3” (con una superficie de 700 m<sup>2</sup>) con adoquinado sobre una losa de hormigón, con una capa de asiento intermedia de relleno granular.

Para el sector “calle de ingreso y estacionamientos” se realizará, además de la demolición y retiro del adoquinado, el retiro de 40 cm del suelo existente y que esté en mal estado, subsanando el área mediante nuevo relleno, nivelando y compactando homogéneamente cada superficie correspondiente al paquete estructural y sus capas de apoyo (subrasante, subbase, base y carpeta de rodamiento).

Para el sector “muelle sitio 3” se retirará el adoquinado, así como también la capa granular de asiento entre los adoquines y la losa, para luego ejecutar la carpeta de rodamiento sobre esta última (incorporando previamente una geogrilla en coincidencia con las juntas del hormigón).

El paquete estructural y sus capas de apoyo deberán cumplir con la aprobación de los ensayos de referencia, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El concreto asfáltico de relleno y nivelación de la carpeta de rodamiento será Concreto Asfáltico Caliente (CAC) del tipo denso (D) que se ubicará en el paquete estructural Rodamiento (R) con un Huso granulométrico 19. La clasificación por tránsito a emplear en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas es T3.

La carpeta asfáltica a construirse tendrá, para el sector “calle de ingreso”, un espesor de doce centímetros (12 cm) ejecutada en dos capas de seis centímetros (6 cm), y, para el sector “muelle sitio 3”, un espesor de diez y seis centímetros (16 cm) ejecutada en dos capas de ocho centímetros (8 cm). Ambos tramos continuando con la pendiente hacia los puntos de desagüe.

### **XVIII. Trabajos preliminares**

El contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a las tareas, etc., al lugar de realización de los trabajos y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los mismos.

Comprende todas las tareas inherentes al traslado de maquinarias y equipos para la ejecución de la obra según el proyecto ejecutivo.

El contratista realizará todas las obras accesorias temporarias tales como cercas, sistema de alumbrado, instalaciones para aprovisionamiento de agua y energía eléctrica, sistemas de evacuación de aguas de cualquier naturaleza que puedan perturbar la marcha de la obra.

El contratista está obligado a tener en obra y colocar a disposición del comitente, a través de la Inspección de Obra, los elementos necesarios para realizar los distintos controles técnicos especificados.

#### **XVIII.1. Cartel de obra**

El contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra resuelto en estructura metálica, debiendo ser colocado dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de los trabajos y responderá a las dimensiones, tipografía, materiales y otros detalles indicados por Resoluciones M.O. y S.P. N° 293 y 296/2022.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

La Inspección de Obra proveerá al contratista la imagen a ser colocada en dicho cartel, el cual será instalado en lugar a indicar por la Inspección de Obra.

El contratista deberá mantener el cartel de obra en buenas condiciones hasta la recepción provisoria, debiendo ser retirado al momento de la limpieza final de la obra. El contratista desmontará el cartel y lo entregará a la Inspección de Obra.

### **XVIII.2. Valla provisoria**

En vista del intenso tránsito que posee el sector, el contratista deberá realizar todos los trabajos necesarios que garanticen la circulación vehicular y la seguridad durante la ejecución de la obra. Para lo cual deberá disponer de todo tipo de elemento de advertencia visual y señalización que amerite instalar en el sector para mantener el orden operativo y la seguridad de personas y vehículos.

Se deberá delimitar el perímetro del sector afectado por la obra con malla de seguridad plástica naranja. Además, se deberá sectorizar la zona donde se estén realizando trabajos con un vallado móvil.

### **XVIII.3. Instalación de Oficina/Obrador**

El contratista deberá contemplar la materialización de una oficina/obrador para asiento de su representante técnico y lugar de notificaciones y almacenamiento de documentación contractual, así como también para el depósito de equipos, herramientas, materiales y maquinarias necesarias para la obra. Además, se deberán instalar dos (2) baños químicos para su uso durante la obra.

El obrador y los baños químicos serán instalados en un sitio del ámbito portuario que designe la Inspección de Obra.

## **XIX. Demolición y preparación del suelo**

Los trabajos de preparación del suelo consistirán, en primera instancia, en la demolición del adoquinado existente, así como también toda excavación necesaria para la construcción. Considerando la excavación de todo material encontrado, sin tener en cuenta su naturaleza ni los medios empleados en su remoción.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la medida de lo posible, todos los productos de la excavación que no sean utilizados, se le dará disposición final a cargo del contratista y bajo indicación de la Inspección de Obra.

Durante las tareas de demolición, excavaciones y retiro de suelo, se deberá tener especial cuidado en el avance, realizando cateos considerando posibles interferencias. En caso de rotura o daño sobre interferencias, instalaciones existentes y estructuras subterráneas, el contratista deberá arbitrar todos los medios necesarios para reparar los daños, con un plazo límite de doce horas (12 hs), tal caso, no dará derecho a adicional de ninguna especie.

Se conducirán los trabajos de excavación de forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos o de la Inspección de Obra. No se deberá, salvo orden expresa de la misma, efectuar excavaciones por debajo de la cota proyectada.

La Inspección de Obra podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el contratista obligada a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta.

Antes de depositar los materiales sobre la superficie a recubrir, el contratista deberá contar con la aprobación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

escrita de la Inspección de Obra.

El acopio de los materiales se hará de modo que no sufran daños o transformaciones perjudiciales. Cada agregado deberá acopiarse separadamente para evitar cambios en su granulometría original. La Inspección de Obra deberá conocer las decisiones que el contratista tome para el acopio de los materiales, a fin de poder formular oportunamente los reparos que estime necesarios.

Los últimos veinte centímetros (20 cm) de los acopios que se encuentren en contacto con el terreno natural no deberán ser utilizados.

No se admitirá ninguna sección cuyo ancho no alcance la dimensión indicada en los planos o establecida por la Inspección de Obra. Tampoco se admitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en planos o establecido por la Inspección de Obra.

### **XIX.1. Demolición y retiro del adoquinado**

Se realizará la demolición del adoquinado y pavimentación existente para toda la superficie afectada por la obra.

Todas las piezas recuperables del adoquinado existente, se estibarán en pallets para disposición final del Comitente.

### **XIX.2. Retiro de suelo, acarreo y disposición de escombros**

Se retirarán los primeros cuarenta centímetros (40 cm) del suelo superficial del sector “calle de ingreso” (ver planos adjuntos).

Se retirará la capa granular de asiento de entre ocho centímetros (8 cm) y diez centímetros (10 cm) existente entre los adoquines y la losa de hormigón del sector “muelle sitio 3” (ver planos adjuntos).

Se realizará el retiro y acarreo del material suelto en toda la superficie de intervención, disponiéndolo donde la Inspección de Obra lo indique, en un radio no mayor a cinco kilómetros (5 km) de la obra. Debiendo quedar a disposición del Comitente todo material excavado que resulte de utilidad para la Inspección de Obra.

El gasto de traslado fuera del predio portuario, estará incluido en el precio de los trabajos generales de la presente obra.

### **XIX.3. Relleno de socavones**

Luego de retirada la capa superficial de suelo mencionada, para el sector “calle de ingreso” (ver planos adjuntos) se procederá a la preparación de la subrasante. Aportando material de relleno adecuado en las zonas que falte material por pozos o socavones existentes hasta lograr la cota de rasante. Para esto, se dispondrá de relleno seleccionado, piedra bola y arena.

### **XIX.4. Preparación de la subrasante**

Se considera como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para la subbase a construir para el sector “calle de ingreso” (ver planos adjuntos). Esta superficie puede resultar de movimientos de suelo efectuados con anterioridad, o de excavaciones y relleno necesarios para lograr la cota de rasante.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo con los perfiles incluidos en los planos y ordenados por la Inspección de Obra, y luego el contratista adoptará el procedimiento constructivo que le permita lograr la densidad exigida para los treinta centímetros (30 cm) superiores y proceder luego al escarificado y recompactación de la base de asiento resultante, previo a la recolocación y compactación del material extraído.

Se procederá al tratamiento de la subrasante mediante el escareo, pulverizado y homogeneizado del suelo, agregando un tres por ciento (3%) de cal hidratada, para proceder al mezclado y humedecimiento hasta alcanzar la humedad adecuada para iniciar la compactación.

La superficie será nivelada con motoniveladora y compactada mediante rodillo liso. La compactación se realizará comenzando por los bordes y hacia el centro, traslapando media pasada.

La subrasante deberá cumplir la aprobación de los ensayos de referencia (utilizando el método de compactación de referencia a determinar en común acuerdo según el suelo existente), para la obtención de la densidad seca máxima en laboratorio.

Luego, para el control de ejecución en cancha para la determinación de la densidad, el control se realizará utilizando el método del cono de arena según la norma de ensayo VN-E8-66, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Para el tramo de la superficie de subrasante a controlar (ver planos adjuntos), se efectuarán un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad con ubicaciones al azar determinadas por la Inspección de Obra.

Para cada tramo se exigirá que el valor medio de la densidad seca de obra sea mayor o igual al 98% de la densidad seca máxima obtenida en laboratorio con el mismo suelo.

Las muestras deberán cumplir con una uniformidad de compactación, debiendo ser la densidad seca de cada determinación mayor o igual que el 97% de la densidad media de todos los valores obtenidos en cancha. Admitiéndose no más de un valor por tramo a controlar que no cumpla con esta exigencia. En caso de no cumplirse la exigencia indicada se rechazará la capa en los sectores representados por las muestras que no cumplan la exigencia.

El perfil de la subrasante se construirá de acuerdo con los planos adjuntos o con las indicaciones que en su reemplazo disponga la Inspección de Obra, admitiéndose las siguientes tolerancias:

Diferencias de cotas entre ambos bordes de los tramos rectos, no mayor del cuatro por mil (4‰) del ancho teórico de la subrasante.

La flecha a dar el perfil de la subrasante, será la indicada en los planos o la establecida por la Inspección de Obra, admitiéndose una tolerancia del 20% en exceso y el 10% en defecto.

El perfil transversal de la subrasante se verificará en toda la obra, con los intervalos que la Inspección de Obra juzgue conveniente. El control de bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de la flecha.

Toda diferencia que sobrepase la tolerancia establecida, deberá corregirse con anterioridad a la realización de los controles de flechas.

El contratista deberá suministrar a la Inspección de Obra los correspondientes controles planialtimétricos, los que deberán ser verificados por esta.

Una vez terminada la preparación de la subrasante, se la deberá conservar la lisura y el perfil correcto, hasta que se proceda a la construcción de la capa superior (subbase).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

### **XIX.5. Ejecución de subbase granular**

La subbase se ejecutará para el sector “calle de ingreso” (ver planos adjuntos), por encima de la subrasante, y tendrá un espesor de treinta centímetros (30 cm) con relleno seleccionado que proponga el contratista (sujeto a aprobación de la Inspección de Obra).

La ejecución de la subbase se realizará en dos (2) capas de quince centímetros (15 cm). Luego de la ejecución de la primera capa, sobre esta se dispondrán las cámaras de hormigón que contendrán las cajas para cableado y fibra óptica (ver puntos XXII.2, XXII.3 y XXII.4), ubicadas según el plano adjunto.

El material utilizado para su ejecución será colocado sobre la subrasante, expandido con retroexcavadora o cargador frontal, nivelado con motoniveladora y compactado mediante rodillo liso. La compactación se realizará comenzando por los bordes y hacia el centro, traslapando media pasada. Debiendo repetir los procedimientos de expandido, nivelado y compactado para ambas capas.

Los ensayos de compactación y demás ensayos (previos, de control de ejecución y de recepción) se efectuarán cuando la Inspección de Obra lo crea conveniente para verificar la Fórmula de Obra, y para el control posterior en cancha. Ambas capas de la subbase deberán someterse a los ensayos de compactación de suelos PROCTOR T-180 y de valor soporte C.B.R. (según Norma ASTM 1883), que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El contratista presentará la Fórmula de Obra del material destinado a la subbase, debiendo responder a las especificaciones indicadas a continuación (cuyo cumplimiento estará supeditado a la aprobación por parte de la Inspección de Obra):

- Granulometría:

TAMICES IRAM	PORCENTAJES QUE PASAN
51mm (2")	---
38 mm(1 1/2")	100
25 mm(1")	70-100
19 mm (3/4")	60-90
9.5 mm (3/8")	45-75
4.8 mm (Nº 4)	35-60
2 mm (Nº10)	25-50
420 µ (Nº 40)	15-30
74 µ (Nº 200)	3-10

- Límite líquido: < 25 %
- Índice de plasticidad: < 4
- Valor soporte: > 80 (debiéndose alcanzar este valor con una densidad menor o igual al 97% de la máxima)

Las tolerancias admisibles con respecto a la granulometría aprobada por la “Fórmula de Obra” son las siguientes:

- Bajo la criba de 38 mm (1 1 / 2”) y hasta el tamiz 9.5 mm (3/ 8”) inclusive: ± 7%.
- Bajo la criba de 9.5 mm (3 / 8”) y hasta el tamiz de 2mm (Nº 10) inclusive: ± 6%.
- Bajo tamiz de 2 mm (Nº 10) y hasta el tamiz de 0.420 mm (Nº40) inclusive: ± 5%.
- Bajo tamiz de 0.420 mm (Nº 40): ± 3%.

Por otro lado, como exigencia para el control de producción en cancha, se deberán cumplir las siguientes condiciones bajo aprobación de la Inspección de Obra:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

- Valor medio de densidad seca de obra mayor o igual al 99 % de la máxima obtenida en laboratorio con el mismo suelo.
- Como exigencia de uniformidad de compactación, la densidad seca de cada determinación deberá ser mayor o igual que el 98% de la densidad media de todos los valores del tramo.

## **XX. Ejecución del paquete estructural**

### **XX.1. Ejecución de base con suelo cemento**

La base se ejecutará para el sector “calle de ingreso” (ver planos adjuntos) por encima de la subbase, y tendrá un espesor de quince centímetros (15 cm) con relleno seleccionado que proponga el contratista (sujeto a aprobación de la Inspección de Obra) y cemento Portland. La ejecución de la base mejorada con cemento consiste en todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea entre el relleno seleccionado y Cemento Portland. Dicha mezcla compactada con una adecuada incorporación de agua, deberá permitir obtener las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones del proyecto.

#### **XX.1.1. Características de la mezcla**

La participación del cemento Portland normal, en este tipo de mezcla, no será inferior al dos y medio por ciento (2,5%) ni superior al cuatro por ciento (4%). Porcentaje referido al cien por ciento (100%) del peso seco de la mezcla.

Para la granulometría de los agregados pétreos se utilizarán los límites establecidos para la subbase en el punto XIX.5 del presente pliego.

#### **XX.1.2. Fórmula de Obra**

Previamente a la iniciación de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación la Fórmula de Obra y las muestras de materiales que forman la mezcla a los fines de proceder a la verificación de la misma.

En la fórmula de obra deberá constar:

- Proporciones (dosificación) de los materiales constitutivos de la mezcla.
- Clasificación H.R.B. del suelo a utilizar.
- Resultados y gráfica del ensayo de compactación de referencia.

La aprobación por parte de la Inspección de Obra de dicha fórmula es condición necesaria para dar inicio a los trabajos del presente ítem.

#### **XX.1.3. Ensayos**

Los ensayos de compactación y demás ensayos (previos, de control de ejecución y de recepción) se efectuarán cuando la Inspección de Obra lo crea conveniente para verificar la Fórmula de Obra, y para el control posterior en cancha.

#### **XX.1.4. Método constructivo**

Se deberá asegurar una capa completa de material tratado conteniendo una mezcla uniforme de cemento, libre de áreas segregadas o sueltas, de densidad y contenido de humedad uniforme, homogénea en toda su profundidad y con una superficie apta para colocar la capa subsiguiente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

Será responsabilidad del contratista regular la secuencia de su trabajo, aplicar la cantidad de material indicada en las especificaciones, conservar adecuadamente las secciones de trabajo ya ejecutadas, y rehacer las capas cuando sea necesario para alcanzar los objetivos expresados.

Antes de que se permita depositar los materiales para la formación de la capa de base, la superficie a recubrir debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra, la que verificará previamente, si se halla terminada de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

En todos los casos la mezcla se distribuirá en espesor uniforme y en cantidad tal que la capa pueda construirse con el ancho, espesor y cotas requeridas en el proyecto.

No se distribuirá mezcla cuando la temperatura ambiente sea inferior a cinco grados Celsius (5°C).

Durante la ejecución de la base de suelo-arena mejorada con cemento deberán observarse tres requisitos:

a) Entre el comienzo del mezclado húmedo y el comienzo de la compactación, el máximo lapso admisible será de sesenta (60) minutos. Caso contrario la Inspección de Obra ordenará la reincorporación de la totalidad del cemento, a costo del contratista.

b) El contenido de humedad de la mezcla al inicio de la compactación será el óptimo  $\pm 2\%$ . caso contrario la Inspección de Obra ordenará la inmediata corrección del mismo.

c) No se autorizará iniciar la compactación de mezclas no uniformes en coloración o humedad.

Para evitar la evaporación del agua contenida en la masa de suelo-arena mejorada con cemento, e inmediatamente luego de la aprobación de la Inspección de Obra, se aplicará un riego con emulsión catiónica según lo detallado en el punto XX.2 del presente pliego.

Luego de la aplicación del riego de imprimación, el tiempo de fraguado autorizado por Inspección de Obra a convenir con el contratista será de al menos cuarenta y ocho horas (48 hs), considerando que no debe haber tránsito vehicular ni peatonal en la superficie durante este plazo.

### **XX.1.5. Condiciones para la recepción**

El contratista facilitará a la Inspección de Obra los materiales y muestras para la ejecución de los ensayos requeridos destinados a evaluar la calidad de la mezcla y el control de ejecución.

La mezcla de suelo arena-cemento deberá ser compactada hasta que su densidad seca sea el cien por ciento (100%) de la densidad seca máxima del ensayo de compactación de referencia.

Para el control en cancha, se tomarán seis (6) muestras al azar determinadas por la Inspección de Obra, por tramo a controlar. Debiendo evaluarse las densidades in situ del tramo con los ensayos de referencia, quedando sujeto a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Si resultara rechazado, el contratista procederá a demoler y reconstruir el tramo afectado, a su exclusivo costo. No se admite opción de recompactación habida cuenta de la rapidez de fragüe del cemento.

Las condiciones que debe reunir la superficie de la base se indican a continuación:

- Regularidad: La superficie de apoyo debe ser regular y no debe exhibir deterioros, de modo tal que el espesor de colocación de la mezcla se pueda encuadrar dentro de la tolerancia de espesores.
- Limpieza: Previo a la ejecución del riego de liga ó imprimación, la superficie a regar debe hallarse



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

completamente seca, limpia y desprovista de material flojo o suelto. En el caso de utilizarse emulsión ECI para imprimir puede ser conveniente la prehumectación de la superficie antes de realizar el riego. La limpieza alcanza a las manchas o huellas de suelos cohesivos, los que deben eliminarse totalmente de la superficie.

El espesor de la capa terminada será como mínimo el proyectado, y la cota superficial admitirá como tolerancia dos centímetros (2 cm) en defecto y cero centímetros (0 cm) en exceso respecto a la proyectada.

El ancho será el proyectado como mínimo y se tolerarán diez centímetros (10 cm) en exceso. Fuera de estas tolerancias el contratista reconstruirá a su exclusivo costo el tramo afectado. No se recibirá pago directo alguno por los anchos en exceso, dentro de las tolerancias antes descriptas.

La lisura de la superficie longitudinal será controlada usando una regla rígida de tres metros (3 m) de largo, la cuál aplicada sobre la superficie no deberá acusar diferencias superiores a ocho milímetros (8 mm). Caso contrario la sección será corregida a costo exclusivo del contratista.

En caso de incumplimiento de lo especificado anteriormente, se identificará la zona de falla que deberá demolerse, y reconstruirse en todo su espesor con nuevo material. No se autorizará cubrir ninguna capa mientras no se hayan efectuado esas correcciones. Todos los trabajos y materiales necesarios para efectuar las correcciones en la forma especificada, serán provistos por el contratista en el plazo que indique la Inspección de Obra y no recibirán pago adicional alguno.

### **XX.1.6. Conservación**

El contratista deberá conservar la base imprimada, hasta que se proceda a ejecutar la etapa constructiva siguiente.

Las zonas que se deterioren durante el período de conservación, serán reparadas en su espesor total, empleando nuevos materiales. En el transcurso de estas operaciones vuelve a tener plena vigencia la conservación de la capa inferior. El procedimiento constructivo para efectuar la reparación se ajustará a los términos generales de esta especificación, sin percibir por ello pago alguno.

### **XX.1.7. Medición y forma de pago**

La capa de base de suelo-arena mejorada con cemento se medirá en metros cuadrados según los anchos y longitudes fijadas en los planos del proyecto, o los que en su reemplazo fije la Inspección de Obra para cada sección construida.

La base de suelo-arena mejorada con cemento, medida de acuerdo a lo especificado, se pagará a los precios unitarios de contrato para los subítems del ítem “Ejecución de base con suelo cemento”. Dichos precios unitarios serán compensación total por la construcción en la forma y con los materiales especificados u ordenados por la Inspección de Obra; por la provisión de arena, cemento, agua para mezclado y para riego; manipuleo, mezclado, carga, transporte, descarga y distribución de todos los materiales utilizados; por las tareas pulverización del suelo, homogeneización de la humedad, extendido, compactación, perfilado y conservación de la mezcla; provisión de mano de obra, equipos (incluido planta de suelos) y herramientas; por los ensayos de control. Por la señalización y las medidas de seguridad y todo otro insumo o tarea necesario para completar los trabajos en la forma especificada que no reciben pago directo en otro ítem del contrato.

## **XX.2. Riego de imprimación**

Una vez ejecutada la base mejorada con suelo cemento en el sector “calle de ingreso” (ver planos adjuntos),



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

se deberá realizar inmediatamente el riego de imprimación.

El material a emplear como riego de imprimación debe ser emulsión catiónica del tipo CI de acuerdo a la Norma IRAM-IAPG 6691.

Esta tarea, se deberá efectuar con un equipo adecuado que permita mantener la temperatura de trabajo, cuyo valor máximo de la viscosidad rotacional a sesenta grados Celsius (60°C) del ligante asfáltico resultante debe ser menor o igual a tres ( $\leq 3$ ) veces el valor máximo establecido de viscosidad a sesenta grados Celsius (60°C) para el ligante asfáltico de diseño, según la norma IRAM-IAPG A 6835.

### **XX.3. Provisión y colocación de geogrilla**

Para el sector “muelle sitio 3”, luego de retirada la capa granular de asiento entre los adoquines y la losa de hormigón, se procederá a colocar sobre esta última una geogrilla.

Esta geogrilla consta de una geomalla en combinación con un geotextil no tejido, que consisten en hilos de fibra de vidrio dispuestos en forma de cuadrícula con malla cuadrada revestida de polímero. La misma será colocada en coincidencia con las juntas de la losa de hormigón, sobrepasando cincuenta centímetros (50 cm) a cada lado del eje de las juntas mencionadas.

Se utilizará una geogrilla del proveedor MACCAFERRI, modelo MacGrid WG 40-30. En caso de que la elección de la geogrilla a colocar varíe, deberá contar con las especificaciones técnicas de resistencia a la tracción mínima (longitudinal y transversal) y de tensión típica a máxima carga (longitudinal y transversal). Dichas características serán presentadas a la Inspección de Obra previa a su colocación, la cual estará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra.

### **XX.4. Riego de liga**

La aplicación del riego de liga se deberá realizar inmediatamente antes del vertido del CAC (debiendo realizarse previo a cada capa de la carpeta de rodamiento, y deberá repetirse en caso de reiniciarse las tareas de vertido del CAC en la jornada siguiente).

El material a emplear como riego de liga debe ser emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida, tipo CRR-1 de acuerdo a la Norma IRAM-IAPG 6691.

Esta tarea, se deberá efectuar con un equipo adecuado que permita mantener la temperatura de trabajo, cuyo valor máximo de la viscosidad rotacional a sesenta grados Celsius (60°C) del ligante asfáltico resultante debe ser menor o igual a tres ( $\leq 3$ ) veces el valor máximo establecido de viscosidad a sesenta grados Celsius (60°C) para el ligante asfáltico de diseño, según la norma IRAM-IAPG A 6835.

### **XX.5. Provisión y vertido del CAC**

Las características de los materiales a utilizar en la preparación del concreto asfáltico en planta habilitada, la toma y ensayo de muestras de dichos materiales, los métodos de elaboración, colocación, transporte y curado, y los requisitos de orden constructivo, de calidad y control de calidad, correspondientes a todas las estructuras resistentes a ejecutar en el sitio de las obras que forman parte de la presente licitación, deberán cumplir con el reglamento CIRSOC, las normativas dispuestas por la Dirección Nacional de Vialidad Nacional (P.E.T.-DNV 2017, exceptuando el ensayo de Wheel Tracking Test) y las normas específicas del IRAM, de la AASHTO, y de la NE.

La mezcla asfáltica se debe transportar en equipos de transporte desde la planta de producción hasta la terminadora o equipo de transferencia. El transporte se debe realizar en el menor tiempo posible, evitando



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

pérdida de temperatura de la mezcla asfáltica.

En el momento de la descarga en la terminadora o en el equipo de transferencia, su temperatura no debe ser inferior a la especificada en la Fórmula de Obra. Asimismo, durante todo el proceso de descarga, no se debe quitar la cobertura del equipo de transporte.

El vertido del concreto asfáltico en caliente (CAC) se realizará en toda el área definida en el plano adjunto e inmediatamente después del riego de liga.

Previo colocación de la mezcla asfáltica, la superficie de apoyo se debe encontrar aprobada por la Inspección de Obra.

La superficie de apoyo debe estar libre de manchas o huellas de suelos cohesivos (los que deben eliminarse totalmente de la superficie). Esta debe ser regular y no debe exhibir deterioros, de modo tal que el espesor de colocación de la mezcla se pueda encuadrar dentro de las tolerancias establecidas para este parámetro.

La ejecución de la carpeta asfáltica para el sector “calle de ingreso” será de doce centímetros (12 cm) y se realizará en dos (2) capas de seis centímetros (6 cm) cada una, y para el sector “muelle sitio 3” será de diez y seis centímetros (16 cm) en dos (2) capas de ocho centímetros (8 cm) cada una. Debiendo ejecutar un riego de liga inmediatamente previo al vertido de cada capa del CAC (ver punto XX.4).

Para cada capa, la colocación de la mezcla se debe realizar por franjas longitudinales.

El ancho de estas franjas debe ser tal que minimice el número de juntas longitudinales y considerando los siguientes aspectos:

- El ancho de la sección.
- La coincidencia con la futura demarcación horizontal.
- El eventual mantenimiento de la circulación.
- Las características de la terminadora.
- El desfasaje con la junta longitudinal de las capas inferior y superior (así como también el desfasaje de las juntas de la carpeta con las juntas de la losa de hormigón del sector “muelle sitio 3”).

Después de haber colocado y compactado una franja, se debe ejecutar la siguiente mientras el borde de la primera se encuentre a una temperatura por encima de la mínima establecida para la compactación.

La terminadora se debe regular de forma que la superficie de la capa colocada resulte lisa y uniforme, sin segregaciones ni arrastres, y con un espesor tal que, una vez compactada, se ajuste a la rasante, espesor y sección transversal indicados en los planos del proyecto.

### **XX.6. Compactado del CAC**

La compactación se debe realizar de manera longitudinal, continua y sistemáticamente, acompañando el avance de la terminadora asfáltica.

La compactación de la mezcla asfáltica (CAC) se deberá hacer con rodillo liso compactador vibrante para el sector “calle de ingreso” (donde se tiene el paquete sobre terraplén/relleno existente) y sin vibrar para el sector “muelle sitio 3” (donde se tiene el paquete sobre losa de hormigón), y rodillo neumático.

La compactación de juntas transversales y longitudinales que se produzcan por acción de la compactación,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

se deberán ajustar a lo indicado en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del Tipo Densos” de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 2017.

### **XXI. Requisitos de los materiales y descripción de los trabajos**

#### **XXI.1. Requisitos de los áridos**

Los requisitos que deben cumplir los áridos para el aprovisionamiento y acopio son los que se establecen en la tabla N°1 a continuación.

<b>Tabla N° 1 - REQUISITOS PARA EL APROVISIONAMIENTO Y ACOPIO DE ÁRIDOS</b>	
<b>Característica</b>	<b>Requisitos</b>
Procedencia	Pueden ser naturales o artificiales, siempre que cumplan las exigencias establecidas en la presente especificación técnica. Deben provenir de rocas sanas y no deben ser susceptibles de ningún tipo de meteorización o alteración físico-química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que puedan darse en la zona de empleo. Tampoco deben dar origen, con el agua, a disoluciones que causen daños a estructuras u otras capas del paquete estructural ó contaminar corrientes de agua.
Número de fracciones	El número de fracciones diferenciadas debe ser como mínimo de tres (3), incluido el relleno mineral (filler) de aporte. Si se estima necesario para cumplir las tolerancias exigidas para la granulometría de la mezcla, se debe aumentar el número de fracciones.
Acopios	Cada fracción debe acopiarse por separado. La forma y la altura de los acopios debe ser tal que se minimicen las segregaciones en los tamaños. Las partes de los acopios que hayan resultado contaminadas no deben ser empleadas en la elaboración de mezclas asfálticas. En tal caso debe procederse al retiro de dichas partes del obrador.

#### **XXI.2. Requisitos de los áridos gruesos**

Se define como árido grueso la parte del árido total retenida en el tamiz 4,75 mm según Norma IRAM 1501. La granulometría del árido grueso debe permitir encuadrar, junto con la composición de las restantes fracciones, la gradación resultante dentro del huso preestablecido. Los áridos gruesos deben cumplir con los requisitos que se establecen en la tabla N°2 a continuación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO IV

<b>Tabla N°2 - REQUISITOS DE LOS ÁRIDOS GRUESOS</b>		
<b>Ensayo</b>	<b>Norma</b>	<b>Exigencia</b>
Partículas trituradas	IRAM 1851	En capas de rodamiento, como mínimo el 75% de sus partículas con 2 ó más caras de fractura y el porcentaje restante por lo menos con una. Para el caso de la trituración de rodados, el tamaño mínimo de las partículas a triturar debe ser al menos 3 veces el tamaño máximo del agregado triturado resultante. Para las restantes capas, se admitirá hasta un 25% de agregados naturales.
Elongación	IRAM 1687-2	Determinación obligatoria.
Índice de Lajas	IRAM 1687-1	Para capas de rodamiento $\leq 25\%$ , para las restantes capas $\leq 30\%$ .
Coefficiente de Desgaste Los Angeles	IRAM 1532	Para capas de rodamiento $\leq 25\%$ , para las restantes capas $\leq 30\%$ .
Coefficiente de Pulimento Acelerado (a aplicar en mezclas para carpetas de rodamiento)	IRAM 1543	$\geq 0,40$ (Valor indicativo).
Durabilidad por ataque con sulfato de sodio	IRAM 1525	$\leq 10 \%$
Polvo Adherido	VN E 68-75	$\leq 1,0\%$ para capas de rodamiento y $\leq 1,5\%$ para las restantes.
Plasticidad	IRAM 10501	No Plástico.
Micro Deval	IRAM 1762	Determinación obligatoria en mezclas para carpetas de rodamiento.
Relación Vía Seca-Vía Húmeda, de la fracción que pasa el tamiz IRAM 75 $\mu\text{m}$	VN E 7-65	$\geq 50\%$ (1)
Análisis del Estado Físico de la Roca	IRAM 1702 IRAM 1703	Determinación obligatoria.
Limpieza		Exento de terrones de arcilla, materia vegetal ú otras materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa.
Ensayo de Compatibilidad árido-ligante	IRAM 6842	Para el caso en que el ensayo arrojara un valor inferior al 95% de superficie cubierta, debe incorporarse a la mezcla asfáltica un aditivo mejorador de adherencia que permita superar dicho valor.

(1) Si el pasante por el tamiz IRAM 75  $\mu\text{m}$  vía húmeda es mayor de 5%

### XXI.3. Requisitos de los áridos finos

Se define como árido fino el pasante por el tamiz 4,75 mm, según Norma IRAM 1501.

Los áridos finos deben cumplir con los requisitos que se fijan en la tabla N°3 a continuación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO IV

<b>Tabla Nº 3 - REQUISITOS DE LOS ÁRIDOS FINOS</b>		
<b>Ensayo</b>	<b>Norma</b>	<b>Exigencia</b>
Procedencia	-	En capas de rodamiento, el árido fino debe proceder de la trituración de roca sana de cantera o grava natural. En capas intermedias y de base donde el uso de árido no triturado está permitido (ver tabla 6), las características del mismo se fijan en la Especificación Técnica Particular.
Limpieza	-	Exento de terrones de arcilla, materia vegetal u otras materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa.
Resistencia a la fragmentación	-	Cuando el material que se triture para obtener árido fino sea de la misma naturaleza que el árido grueso, éste último debe entonces cumplir las condiciones exigidas en la Tabla 2 para el coeficiente de desgaste Los Ángeles. Se puede emplear árido fino de otra naturaleza que mejore alguna característica, en especial la adhesividad, pero en cualquier caso procederá de árido grueso con coeficiente de desgaste Los Ángeles inferior a veinticinco (25).
Equivalente de Arena	IRAM 1682	$\geq 50\%$
Plasticidad de la fracción que pasa tamiz IRAM 425 $\mu\text{m}$	IRAM 10501	No plástico
Plasticidad de la fracción que pasa tamiz IRAM 75 $\mu\text{m}$	IRAM 10501	$\leq 4\%$
Relación Vía Seca-Vía Húmeda, de la fracción que pasa el tamiz IRAM 75 $\mu\text{m}$	VN E 7-65	$\geq 50\%$ (1)
Granulometría	IRAM 1501 IRAM 1505	Debe permitir encuadrar dentro del huso preestablecido la gradación resultante, junto con la composición de las restantes fracciones.

(1) Si el pasante por el tamiz IRAM 75  $\mu\text{m}$  vía húmeda es mayor de 5%.

### XXI.4. Requisitos del relleno mineral (filler)

Se define como filler a la fracción pasante por tamiz IRAM 0,075 mm de la mezcla compuesta por los áridos y el filler de aporte. Este deberá cumplir con la siguiente exigencia:

- Densidad aparente (D.Ap.) en tolueno (NLT-176):  $0,5 \text{ gr/cm}^3 < D.Ap. < 0,8 \text{ gr/cm}^3$

Puede admitirse el empleo de un filler cuya D.Ap. se encuentre comprendida entre los valores de 0,3 gr/cm<sup>3</sup> y 0,5 gr/cm<sup>3</sup> siempre que sea aprobado por la Inspección de Obra, previa fundamentación mediante la ejecución de los ensayos y experiencias que se estime conveniente.

Se define como filler de aporte a aquellos que puedan incorporarse a la mezcla por separado y que no provengan de la recuperación de los áridos.

El relleno mineral de aporte podrá estar constituido por los siguientes materiales:

- Cemento Portland
- Calcáreo molido (polvo calizo)
- Cal hidratada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO IV

### - Cal hidráulica hidratada

Podrán utilizarse como relleno mineral de aporte materiales de otra naturaleza, siempre que sean aprobados previamente por la Inspección de Obra, mediante la ejecución de ensayos y experiencias que esta estime corresponder.

El relleno mineral de aporte será homogéneo, seco y libre de grumos provenientes de las partículas.

Las características granulométricas a cumplir por el filler de aporte se muestran en la tabla N°4 a continuación.

Tamiz IRAM	Porcentaje en peso que pasa
425 µm (N° 40)	100%
150 µm (N° 100)	>90%
75 µm (N° 200)	>75%

El filler deberá cumplir con alguna de las siguientes normas, según corresponda: IRAM 5000 (Cemento Portland), IRAM 1593 (filler), IRAM 1508 (cal).

### XXI.5. Requisitos para los materiales asfálticos

El ligante asfáltico a utilizar según Normas IRAM 6604, IRAM 6835 e IRAM 6596 se seleccionará de acuerdo a las condiciones de clima, tránsito y estructurales del proyecto.

El ligante asfáltico convencional a emplearse deberá ser del tipo CA05 y se debe encuadrar dentro de la norma IRAM-IAPG A 6835, quedando la Fórmula de Obra sujeta a aprobación por parte de la Inspección de Obra.

### XXI.6. Husos granulométricos

Para el proyecto se utilizará mezcla de concreto asfáltico convencional denso con un huso granulométrico de 19 (CAC D-19).

La granulometría de las distintas fracciones del árido constituyente de la mezcla (incluido el filler de aporte) debe estar comprendida según los husos definidos en la tabla N°5 (según IRAM 1505) mostrada a continuación.

Tamices	Porcentaje en peso que pasa (**)				
	CAC D-19	CAC S-19	CAC S-25 (*)	CAC G-19 (*)	CAC G-25 (*)
37,5 mm (1 ½")	-	-	100	-	100
25 mm (1")	100	100	80-95	100	78-95
19 mm (¾")	83-100	83-100	72-87	80-100	67-84
9,5 mm (3/8")	60-75	58-74	52-68	51-67	43-60
4,75 mm (N° 4)	45-60	42-57	36-52	33-48	28-44
2,36 mm (N° 8)	33-47	29-44	26-40	22-37	20-34
600 µm (N° 30)	17-29	14-24	13-24	9-20	8-19
300 µm (N° 50)	12-21	9-18	9-18	5-14	5-14
75 µm (N°200)	5-8	4-8	4-8	2-4	2-4

(\*) Estos husos granulométricos no deben utilizarse en mezclas para carpetas de rodamiento.

(\*\*) Si existe una diferencia entre los pesos específicos de las fracciones utilizadas, incluida el filler, superior al 0,2 la dosificación se hace en volumen.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## ANEXO IV

La relación entre el espesor de la capa asfáltica a colocar y el tamaño máximo nominal para el tipo de mezcla considerada debe cumplir con la siguiente premisa:

- $e > 2,5 * TMN$
- $e \leq 6,0 * TMN$

Donde:

- e: espesor de la capa asfáltica
- TMN: tamaño máximo nominal de la combinación de agregados.

### XXI.7. Criterios de dosificación

El contratista deberá proponer una fórmula de dosificación de la mezcla asfáltica a utilizar, que estará sujeta a la aprobación de la Inspección de Obra con por lo menos diez (10) días de anticipación al inicio de los trabajos de vertido de la mezcla asfáltica, y atendiendo a los criterios y parámetros que se detallan seguidamente.

El tipo de esqueleto granular, tipo de ligante asfáltico de diseño, ubicación e índice de tránsito a emplear en la capa asfáltica en consideración, se definen en la propuesta que realizará el oferente, será del tipo: CAC-D-R-TMN-CA XX; teniendo en consideración los requisitos generales aquí dispuestos.

Los criterios a considerar en el proceso de diseño en laboratorio de la mezcla asfáltica, destinado a la obtención de la Fórmula de Obra, se resumen en la tabla N°6.

Tabla N° 6 - REQUISITOS DE DOSIFICACIÓN			
Parámetro	Exigencia		
Ensayo Marshall (IRAM 6845)	N° golpes por cara <sup>(1)</sup>	75	
	Estabilidad	> 10 kN	
	Relación Estabilidad-Fluencia <sup>(2)</sup>	2,5 - 4,0 kN/mm	
	Vacios en la mezcla <sup>(3)</sup>	2 - 4 %	
	Vacíos del agregado mineral (VAM) <sup>(3)</sup>	Tamaño máximo del agregado pétreo	VAM
		TMN 19 mm	≥ 14 %
		TMN 12 mm	≥ 15 %
	Relación Betún-Vacios (RBV)	Tipo de capa	RBV (%)
			Clasificación por tránsito
		Rodamiento	71 - 84
Base		70 - 80	
Resistencia conservada mediante el ensayo Lottman modificado (ASTM D 4867 o AASHTO T 283)	> 80 %		
Contenido mínimo de Cal Hidratada, en peso sobre total del esqueleto granular	1 %		
Proporciones máximas en volumen de Filler en mezclas (IRAM 1542)	Para ligante asfáltico tipo convencional: $C_v/C_s \leq 1,0$ Se limita la proporción relativa de rellenos minerales de aporte cuya concentración crítica sea inferior a 0,22 ( $C_s < 0,22$ ) a un máximo de 2% en peso de la mezcla.		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



### ANEXO IV

- (1) Para ligantes asfálticos convencionales, los rangos de temperatura de mezclado y compactación de la mezcla asfáltica en laboratorio deben ser los que permitan verificar los siguientes rangos de viscosidad rotacional (determinada a partir de la metodología descrita en la Norma IRAM 6837):
  - Mezclado:  $1,7 \text{ dPa}\cdot\text{seg} \pm 0,2 \text{ dPa}\cdot\text{seg}$
  - Compactación:  $2,8 \text{ dPa}\cdot\text{seg} \pm 0,3 \text{ dPa}\cdot\text{seg}$
- (2) Sólo aplica a concretos asfálticos elaborados con ligante asfáltico convencional.
- (3) Se adopta como criterio para establecer el porcentaje óptimo de ligante asfáltico, aquel que surge como promedio de los siguientes valores:
  - Porcentaje de ligante asfáltico para el cual los vacíos de la mezcla resultan igual a un porcentaje de vacíos de diseño del tres por ciento (3 %).
  - Porcentaje de ligante asfáltico para el cual los VAM resultan cinco décimas por ciento (0,5%) superior al mínimo, sobre la rama descendente de la gráfica correspondiente a VAM vs. %CA.

En caso de que con el porcentaje óptimo de ligante asfáltico establecido según el criterio anterior no se verifiquen todas las exigencias establecidas en la Tabla N° 15, se permite modificar el porcentaje de ligante asfáltico adoptado de manera de que ello suceda. En tal caso, se debe informar y justificar la modificación en el Informe de la Presentación de la Fórmula de Obra.

Para todos los casos, el porcentaje de ligante adoptado debe ser tal que el VAM resulte superior al mínimo, sobre la rama descendente de la gráfica correspondiente a VAM vs. %CA.

### XXI.8. Estudio y obtención de la Fórmula de Obra

La fabricación y colocación de la mezcla no se debe iniciar hasta que se haya aprobado la correspondiente fórmula de obra presentada por el contratista (según los requerimientos de criterios de dosificación del punto XXI.7), estudiada en el laboratorio y verificada en un tramo de prueba.

La fórmula debe cumplirse durante todo el proceso constructivo de la obra, siempre que se mantengan las características de los materiales que la compone. Toda vez que cambie alguno de los materiales que integran la mezcla o se excedan sus tolerancias de calidad, su composición debe ser reformulada. Por lo tanto debe excluirse el concepto de “fórmula de obra única e inamovible”.

La fórmula debe incluir como mínimo las siguientes características según la tabla N°8 mostrada a continuación.

Tabla N° 8 - REQUISITOS QUE DEBE REUNIR LA FÓRMULA DE OBRA	
Parámetro	Información que debe ser consignada
Áridos y rellenos minerales	Identificación, características y proporción de cada fracción del árido y rellenos minerales (filler) en la alimentación y, en su caso, después de su clasificación en caliente. Granulometría por lavado de los áridos combinados, incluido el o los rellenos minerales. Densidad relativa, densidad aparente y absorción de agua de los agregados pétreos de acuerdo con las Normas IRAM 1520 e IRAM 1533. Densidad aparente del filler de aporte de acuerdo con la Norma IRAM 1542.
Ligante asfáltico y aditivos	Identificación, características y proporción en la mezcla respecto de la masa total de los áridos, incluido el o los rellenos minerales. Cuando se empleen aditivos debe indicarse su denominación, características y proporción empleada respecto de la masa de cemento asfáltico.
Calentamiento y mezclado	Tiempos requeridos para la mezcla de áridos en seco y para la mezcla de los áridos con el cemento asfáltico. Las temperaturas máxima y mínima de calentamiento previo de áridos y ligante. (En ningún caso se introducirá en el mezclador, áridos a una temperatura superior a la del asfalto en más de 15° C). Las temperaturas máxima y mínima de la mezcla al salir del mezclador.
Temperatura para la compactación	Deben indicarse las temperaturas máxima y mínima de compactación

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

### **XXI.9. Toma de muestras**

Los controles mínimos por cada jornada de trabajo serán:

A- Un juego de tres (3) probetas Marshall, con mezcla elaborada por la planta, las que serán consideradas representativas de todas las mezclas producidas en dicha jornada. Todas las probetas serán compactadas con la energía y temperaturas reglamentarias.

B- Se extraerán muestras elaboradas por la planta y se determinará sus tenores en betún.

La mezcla asfáltica elaborada será aceptada cuando cumpla lo especificado en la Fórmula de Obra para la mezcla asfáltica propuesta por el contratista.

La ejecución de la carpeta asfáltica será aceptada, cuando su densidad supere el 97% de la Marshall.

Si la estabilidad media de las muestras de mezcla asfáltica no verifica lo establecido en la tabla N°6 del punto XXI.4 (criterios de dosificación), pero es mayor o igual al noventa por ciento (90%) del mínimo establecido en la Fórmula de Obra aprobada, se acepta el lote de producción con un descuento por penalidad del cinco por ciento (5%) sobre el lote de obra ejecutado con el lote de producción en estudio.

Si la estabilidad media de la mezcla asfáltica no cumple con lo expuesto anteriormente se procede al rechazo del lote de producción en estudio, y por ende del lote de obra construido con este último. En tal caso, el contratista debe proceder, excepto indicación contraria de la Inspección de Obra, al fresado del lote en consideración y a la reposición de la capa asfáltica.

### **XXI.10. Extracción de testigos y conformidad de aceptación**

La cantidad de testigos a extraer será indicada por la Inspección de Obra. Dicha extracción estará supervisada por la Inspección de Obra.

### **XXI.11. Precauciones en tiempo frío**

No se permitirá la producción y puesta en obra de las mezclas asfálticas tipo CAC cuando:

A- la temperatura ambiente a la sombra resulte inferior a ocho grados Celsius (8°C)

B- la temperatura ambiente a la sombra resulte inferior a diez grados Celsius (10°C) y esté en descenso

C- la temperatura de la superficie de apoyo resulte inferior a ocho grados Celsius (8°C)

D- se produzcan precipitaciones atmosféricas

### **XXI.12. Medición**

El material de mezcla asfáltica se medirá en peso (toneladas) determinado de acuerdo a las pesadas de los camiones en planta del material realmente empleado en las carpetas, debiéndose descontar el peso del material rechazado o no colocado, en las dimensiones establecidas en los planos y aprobadas por la Inspección de Obra.

Cada unidad de transporte cargada con mezcla bituminosa que se dirija al lugar de ejecución de los trabajos, será pesada en una balanza instalada al efecto con precisión del uno por ciento (1%).

El conductor del equipo transportador de mezclas entregará el original del comprobante de la pesada al personal de la Inspección de Obra que se hallare en el lugar de descarga de la mezcla y le hará visar el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

duplicado, que será único documento de que dispondrá el contratista para reclamar el pago del material colocado en obra.

Los comprobantes deberán ser extendidos en libretas por triplicados impresas, con numeración correlativa según modelo que presente el contratista y sea aprobado por la Inspección de Obra. Cada comprobante llevará escrito el número de orden de carga, el tipo de carga y su peso, la identificación del vehículo de transporte, fecha y hora de expedición.

### **XXI.13. Apertura al tránsito**

El pavimento asfáltico se dará al servicio cuando el trabajo esté finalizado en un cien por ciento (100%) del total contratado.

Finalizado el proceso de compactación de la capa asfáltica, previa autorización de la Inspección de Obra, se puede habilitar la circulación del tránsito sobre la misma, cuando se verifique que la mezcla asfáltica resulte inferior a sesenta grados Celsius (60°C) en todo su espesor, evitando en estos casos los cambios de dirección y paradas del tránsito hasta que la temperatura de la mezcla asfáltica alcance la temperatura ambiente.

## **XXII. Obras complementarias**

### **XXII.1. Limpieza y acondicionamiento de desagües pluviales**

Se realizará la limpieza y reacondicionamiento de las instalaciones de desagüe existentes mediante un camión desobstructor, hasta lograr el libre desagote del sistema.

Las tareas se realizarán en coordinación con la Inspección de Obra y bajo su aprobación.

### **XXII.2. Cámaras de hormigón para cajas y tapa metálica**

Para brindar confinamiento a las cajas de PVC para cableado y fibra óptica, se ejecutarán cámaras de hormigón según los detalles y las ubicaciones indicadas en los planos adjuntos.

Las cámaras de hormigón se dispondrán sobre la primera capa de la subbase (ver punto XIX.5), para el sector “calle de ingreso”, y sobre la losa de hormigón para el sector “muelle sitio 3” (ver planos y detalles adjuntos).

Las cámaras tendrán en el hormigón, insertos pasantes de tres tubos de PEAD de 50x3 mm en cada uno de los laterales donde se vaya a vincular un tritubo (ver planos y detalles adjuntos). Estos servirán, por un lado, como encofrado perdido, y por otro lado, como canal de pasaje para cada vaina de los tritubos.

Para evitar el contacto del CAC a tope con las cámaras de hormigón, previo al vertido del mismo, se dispondrán encofrados en los cinco centímetros (5 cm) superiores de los lados exteriores de los laterales, con el fin de generar un espacio donde se colocarán las tapas metálicas que envolverán por fuera a los bordes de las cámaras de hormigón (asegurando así su estanqueidad).

Las tapas metálicas serán ejecutadas a partir de chapas de hierro estampadas de 2,5 mm de espesor, las cuales serán recortadas, dobladas y soldadas según los detalles adjuntos.

### **XXII.3. Caños para tendido eléctrico y fibra óptica**

Se ejecutará el tendido de caños para cableado según el recorrido indicado en los planos adjuntos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

Se utilizarán caños tritubo de 40x3 mm (diámetro exterior y espesor, respectivamente), de polietileno de alta densidad (PEAD) para cableado y fibra óptica.

Los extremos de los tritubos acometerán al interior de las cámaras de hormigón, pasando cada vaina por separado, por dentro de los tubos de mayor diámetro ubicados como insertos en dichas cámaras (ver punto XXII.2 y detalles adjuntos).

Los tramos de tritubo a colocar serán presentados sobre la subbase, los cuales serán instalados con alambre galvanizado N18 de 1.22 mm en el interior de cada una de sus tres vainas, para todos los tramos.

### **XXII.4. Cajas de PVC para cableado**

Se dispondrán cajas de PVC para cableado, IP65 de paso estanco, de 310x310x165 mm (ancho, largo y profundidad, respectivamente) en las ubicaciones indicadas según los planos adjuntos.

Las cajas serán vinculadas con cada vaina de los caños tritubo con especial cuidado mediante acoples de unión roscada para tubo PEAD, y selladas con resina epoxi, de modo tal que se evite el ingreso del agua, manteniendo las cajas estancas.

Así mismo, se utilizará sellador con resina epoxi para sellar (por ambos lados) el juego existente entre los tubos insertos en las cámaras de hormigón y las vainas de los tritubos de menor diámetro.

### **XXII.5. Ejecución de cordón cuneta y veredas**

Se ejecutarán los cordones cuneta y veredas que sean requeridos por la magnitud de cincuenta metros lineales (50m) en las ubicaciones indicadas por la Inspección de Obra.

## **XXIII. Otros gastos directos de obra**

### **XXIII.1. Provisión a Inspección de Obra**

El contratista deberá proveer a la Inspección de Obra de elementos especificados por esta, con el fin de realizar los controles respectivos a los avances de obra y otros.

Se detallan dentro de los ítems a proveer:

- Dos (2) termo detectores laser GIS 500 Bosch.
- Una (1) tablet Samsung Tab S9 (11"/128GB).

Los cuales quedarán en propiedad del Comitente al finalizar la obra.

### **XXIII.2. Provisión extraordinaria por convenio con Vialidad Nacional**

En el marco de un convenio realizado con Vialidad Nacional, el contratista deberá proveer a esta, quince metros cúbicos (15 m<sup>3</sup>) de mezcla asfáltica CAC bajo las mismas especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

El volumen de mezcla a proveer será entregado bajo indicaciones de Vialidad Nacional respecto al lugar, el momento y las condiciones de provisión.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



## **ANEXO IV**

### **CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

#### **Contenido**

- A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.**
  
- B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.**
  - 1.** Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
  - 2.** Obligaciones del contratista.
  - 3.** Normas Generales.
  - 4.** Elementos de Protección personal.
  - 5.** Maquinarias, Equipos y Herramientas.
  - 6.** Equipos para izar.
  - 7.** Permisos de Trabajo.
  - 8.** Trabajos en Altura.
  - 9.** Uso de andamios
  - 10.** Uso de escaleras
  - 11.** Uso de plataforma hidráulica
  - 12.** Seguridad Eléctrica
  - 13.** Prevención de Incendios.
  - 14.** Tareas de Soldadura.
  - 15.** Cilindros a presión.
  - 16.** Orden y limpieza.
  - 17.** Higiene personal.
  - 18.** Circulación.
  - 19.** Comunicación de Accidentes/Incidentes.
  - 20.** Medio Ambiente.
  - 21.** Acciones en caso de emergencia.
  - 22.** Primeros Auxilios.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### ANEXO IV

### A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.

Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.

En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

#### **CARTA TIPO**

REF.: OBRA.....  
PLIEGO N° .....

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo, nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista**:

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista**:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### ANEXO IV

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matrículas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.  
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI: .....

2. Fotocopia de la constancia del N° de CUIL del personal autorizado. (Se puede solicitar por Internet a : <http://www.anses.gov.ar/>)
3. Certificado de “No Repetición” hacia D.P.P., emitido por la ART.
4. “Certificado de Cobertura” emitido por la ART, a nombre de la DPP, en original.
5. Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta.
6. Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (TEL y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.
7. Presentación mensual, a partir del 16 de cada mes, de:
  - Fotocopia de la DD.JJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.
  - Constancia de pago de las remuneraciones del personal.
  - Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.
8. Constancia/Certificado extendida por la entidad bancaria de la existencia de una Cta. Cte. en la cual figure el nombre del contratista (persona física o jurídica) y el número de cuenta, emitida para ser presentada ante D.P.P.
9. Clave de alta temprana (C.A.T.) – Res. Gral. AFIP 899/00. Los contratistas y/o subcontratistas que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave. Para el caso que el personal detallado en la CARTA TIPO hubiera ingresado a la empresa con anterioridad al 01/10/00 deberán enviar fotocopia del recibo de sueldo.
10. Póliza de responsabilidad civil y recibo de pago del premio, que cubra lesiones, muerte y/o daños emergentes de los trabajos a desarrollar por el contratista para la D.P.P. y que esté endosada a favor de la D.P.P. La suma asegurada será hasta la suma obligatoria dispuesta por la aseguradora por ocurrencia y en el agregado anual. La vigencia mínima de la cobertura será



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

de 6 meses. Deberán ser contratadas en aseguradoras calificadas por la D.P.P. Para el supuesto caso de arreglo vía proceso de mediación y/o acuerdo extrajudicial y/o sentencia judicial firme el importe correspondiente al deducible y/o franquicia será de exclusivo cargo del contratista, aún para el caso de dictarse sentencia solidaria. La presente póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora no podrá modificar o anular la póliza sin previo aviso a D.P.P. Para el supuesto caso que los contratistas no puedan obtener dicha cobertura, la D.P.P. se reserva el derecho de contratar la misma en forma global bajo exclusivo costo de los contratistas.

**11.** Identificación de cada uno de los empleados del contratista, la cual podrá realizarse de alguna de las siguientes formas:

11.1. Tarjetas de identificación personal para cada uno de los empleados del contratista, las cuales deberán contener la siguiente información en el frente: Foto, Nombre de la Empresa, Nombre y Apellido del empleado, N° de CUIL, Grupo Sanguíneo y Alergias; y en el dorso: ART, Clínica donde deberá ser trasladado en caso de accidente (correspondiente a la zona donde se esté realizando el trabajo), Teléfono de emergencia de la ART y Nombre del Representante del contratista con teléfono (24 hs). Estas credenciales deberán llevarse en lugar visible por cada uno de los empleados del contratista en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.

**12.** Constancia de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa contratista por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.

Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:

Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.

12.1.-Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).

12.2.-Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado y/o aprobado con el Representante Técnico de la D.P.P., que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de la D.P.P. lo requiera.

12.3.-Cronograma detallado de prestación de servicios/obra.

12.4 .-Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de la D.P.P., vigente dentro de los últimos 12 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.

12.5.-Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal.

12.6.-Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.

12.7.-Informe de siniestralidad del contratista, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).

**13.** Para el caso de PERSONAL AUTÓNOMO, el mismo deberá presentar lo siguiente:

13.1: Constancia de N° de CUIT.

13.2: Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- 13.3: Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales hasta la suma obligatoria endosado a favor de DPP<sup>1</sup> y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, Invalidez temporaria y/o permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
  - 13.4: En caso que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
  - 13.5: Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales. (Presentación mensual).
  - 13.6: Lugar de derivación en caso de Accidentes. Informar prestadores que correspondan a la Póliza contratada o en su defecto por nota algún centro asistencial y servicio de ambulancia para casos de emergencias.
  - 13.7: Tarjeta identificatoria o ropa estampada, similar a la requerida en el punto 11.
14. Para aquellos servicios / trabajos que deban ser realizados por personal matriculado, deberán adjuntarse copias de las matrículas del personal involucrado (Profesionales intervinientes, responsable de seguridad, Electricistas, Gasistas, etc.)
  15. Listado de herramientas manuales y equipos/vehículos a ingresar a la DPP para el desarrollo de las tareas.
  16. Listado de los equipos de seguridad a ingresar a la DPP.

#### **Nota:**

Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.

El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse por correo o personalmente como mínimo con 48 hs. de antelación al inicio del trabajo, en la unidad operativa donde se llevarán a cabo los trabajos.

Toda la documentación deberá presentarse en original (que será devuelto) y fotocopia. NO se aceptará bajo ningún concepto documentación vía Fax.

Para aquellos contratistas que a su vez sub-contraten trabajos, deberán comunicar por nota a la DPP la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.

#### **Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general**

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura hasta la suma obligatoria, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.

<sup>1</sup> El beneficiario de la póliza será la DPP., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.

*"Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

**Nota:** Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.

Asimismo, se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

#### **Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, autoelevadores, etc.)**

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

### **B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

#### **Índice**

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
2. Obligaciones del contratista.
3. Normas Generales.
4. Elementos de Protección personal.
5. Maquinarias, Equipos y Herramientas.
6. Equipos para izar.
7. Permisos de Trabajo.
8. Trabajos en Altura.
9. Uso de andamio
10. Uso de escalera
11. Uso de plataforma hidráulica
12. Seguridad Eléctrica
13. Prevención de Incendios.
14. Tareas de Soldadura.
15. Cilindros a presión.
16. Orden y limpieza.
17. Higiene personal.
18. Circulación.
19. Comunicación de Accidentes/Incidentes.
20. Medio Ambiente.
21. Acciones en caso de emergencia.
22. Primeros Auxilios.

#### **1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos**

*LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.*

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

- 1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- 1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
- 1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
- 1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
- 1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
- 1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

#### **2. Obligaciones del Contratista**

El contratista estará obligado a:

- 2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- 2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A (“Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas”).
- 2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- 2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
- 2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
- 2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- 2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

#### **3. Normas Generales**

- 3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- 3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
- 3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- 3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
- 3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- 3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.
- 3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- 3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).

- 3.9. Los avisos y letreros constituyen “normas de seguridad” y sus indicaciones deben ser cumplidas.
- 3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
- 3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
- 3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

#### **4. Elementos de Protección Personal**

- 4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP<sup>2</sup> que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
- 4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
- 4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
- 4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
- 4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
- 4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
- 4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- 4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
- 4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.
- 4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

#### **5. Maquinarias, Equipos y Herramientas**

- 5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.
- 5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- 5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.

---

<sup>2</sup> Elementos de protección personal

*“Las islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- 5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- 5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- 5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).
- 5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).
- 5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswitches).
- 5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- 5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- 5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- 5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.
- 5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.
- 5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

#### **6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)**

- 6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- 6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.
- 6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- 6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
- 6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazará al costado y nunca delante de la grúa.
- 6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- 6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
- 6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
- 6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- 6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

#### **7. Permisos de trabajo**

- 7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- excluye ni cubre el requerimiento de la realización del “programa de seguridad” que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
- 7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
  - 7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
  - 7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
  - 7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
    - 7.5.1. Trabajos en caliente.
    - 7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
    - 7.5.3. Trabajos en altura.
    - 7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
    - 7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
    - 7.5.6. Excavaciones.
  - 7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

#### **8. Trabajos en altura**

- 8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o más de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
- 8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
- 8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.
- 8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
- 8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
- 8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

#### **9. Uso de andamios**

- 9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
- 9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
- 9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
- 9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablonces de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablonces deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablonces deberán estar amarrados.

- 9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
- 9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
- 9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
- 9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
- 9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

#### **10. Uso de escaleras**

- 10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
- 10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
- 10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
- 10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o soga).
- 10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

#### **11. Uso de plataformas hidráulicas.**

- 11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
- 11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
- 11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
- 11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

#### **12. Seguridad Eléctrica**

- 12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
- 12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
- 12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestación eléctrica.
- 12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
- 12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
- 12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
- 12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- 12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
- 12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
- 12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
- 12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
- 12.12. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
- 12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

#### **13. Prevención de Incendios**

- 13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
- 13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- 13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
- 13.4. Almacene los líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
- 13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
- 13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- 13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.
- 13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
- 13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- 13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- 13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
- 13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

#### **14. Tareas de Soldadura**

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

##### **14.1. Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte**

- a. Deben mantenerse los tubos lo más alejados posibles del soplete.
- b. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
- c. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
- d. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- e. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
- f. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
- g. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
- h. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
- i. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
- j. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
- k. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
- l. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
- m. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

#### **14.2. Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica**

- A. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
- B. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.
- C. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
- D. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

#### **14.3. Uso de Amoladoras**

##### **A. Amoladoras de pie**

- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

##### **B. Amoladoras portátiles**

- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

#### **15. Cilindros a Presión**

- 15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetos con cadenas o soportes.
- 15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
- 15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
- 15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
- 15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
- 15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar contruidos en acero son susceptibles a la corrosión
- 15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aún martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
- 15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
- 15.9. Si se detecta una pérdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
- 15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxígeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
- 15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
- 15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

#### **16. Orden y Limpieza**

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.

- 16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- 16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- 16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- 16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- 16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- 16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- 16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- 16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- 16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- 16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
- 16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

#### **17. Higiene Personal**

- 17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
- 17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc.
- 17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
- 17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.
- 17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

#### **18. Circulación**

- 18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- 18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
- 18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
- 18.4. Camine, no corra.
- 18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
- 18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- 18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- 18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
- 18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- 18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
- 18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

#### **19. Comunicación de Accidentes/Incidentes**

- 19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
- 19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
- 19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

#### **20. Medio Ambiente**

- 20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
- 20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
- 20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



#### **ANEXO IV**

- 20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
- 20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
- 20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
- 20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
- 20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
- 20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.
- 20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P. La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

#### **21. Acciones en caso de Emergencia**

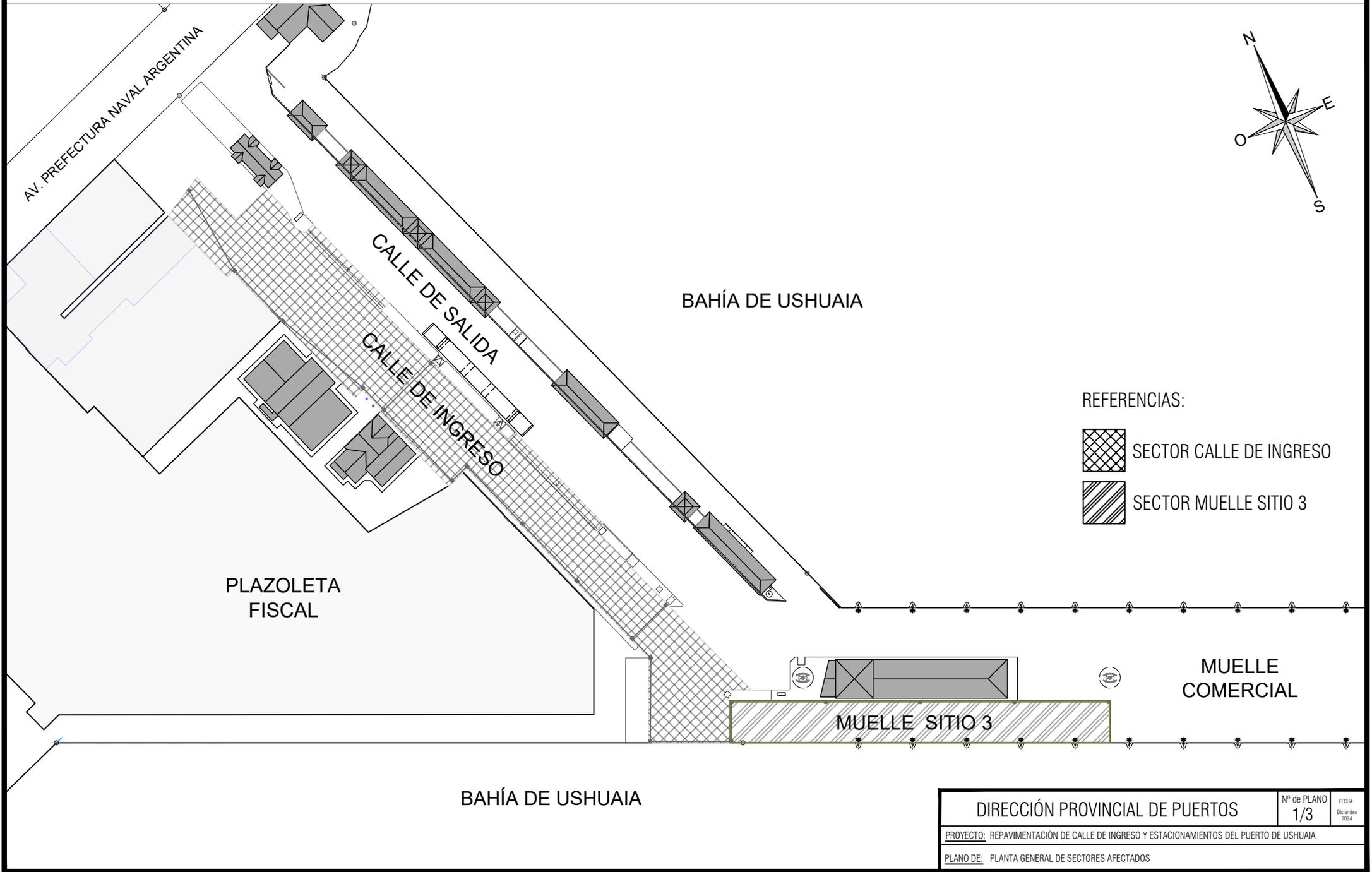
- 21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
- 21.2. Principio de incendio y/o explosión.
- 21.3. Accidente con consecuencias graves.
- 21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- 21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
- 21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
- 21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
- 21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

#### **22. Primeros Auxilios**

- 22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
- 22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
- 22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- 22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

PLANTA GENERAL DE SECTORES AFECTADOS

ESCALA 1:1000



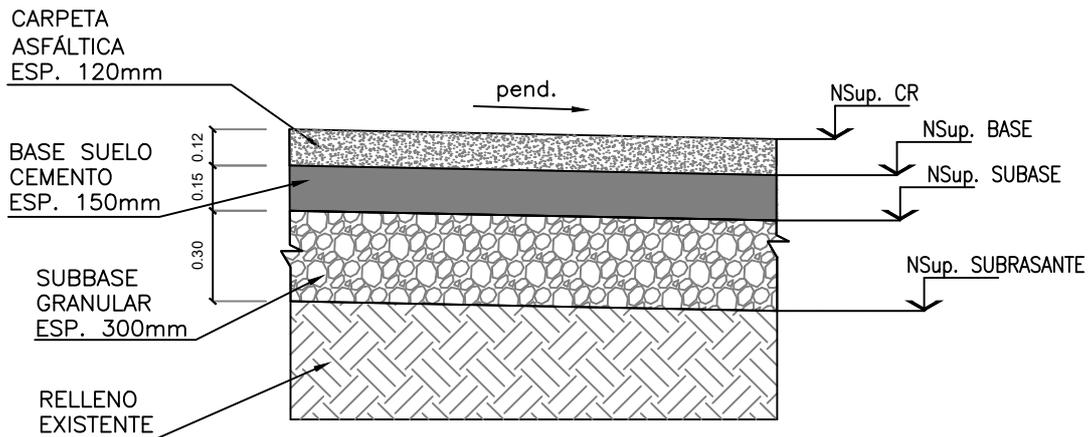
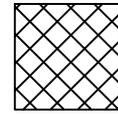
REFERENCIAS:

-  SECTOR CALLE DE INGRESO
-  SECTOR MUELLE SITIO 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS		Nº de PLANO	FECHA
PROYECTO: REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DE INGRESO Y ESTACIONAMIENTOS DEL PUERTO DE USHUAIA		1/3	Diciembre 2024
PLANO DE: PLANTA GENERAL DE SECTORES AFECTADOS			

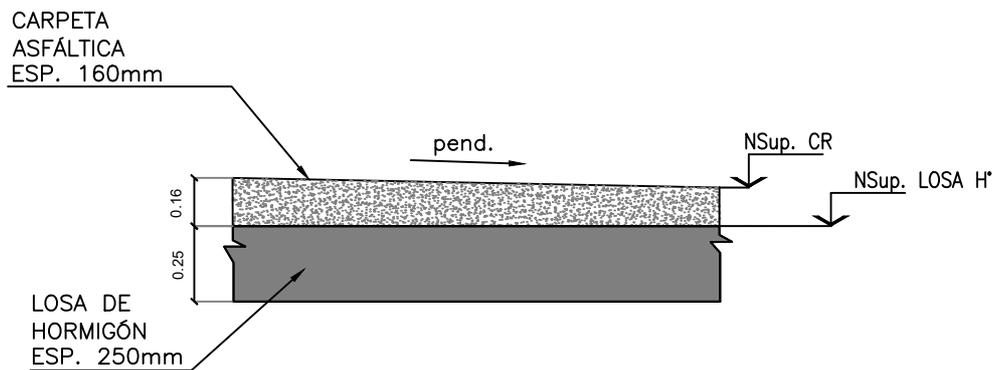
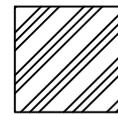
PAQUETE ESTRUCTURAL: SECTOR CALLE DE INGRESO

ESCALA 1:20



PAQUETE ESTRUCTURAL: SECTOR MUELLE SITIO 3

ESCALA 1:20



REFERENCIAS:



SECTOR CALLE DE INGRESO



SECTOR MUELLE SITIO 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Nº de PLANO  
2/3

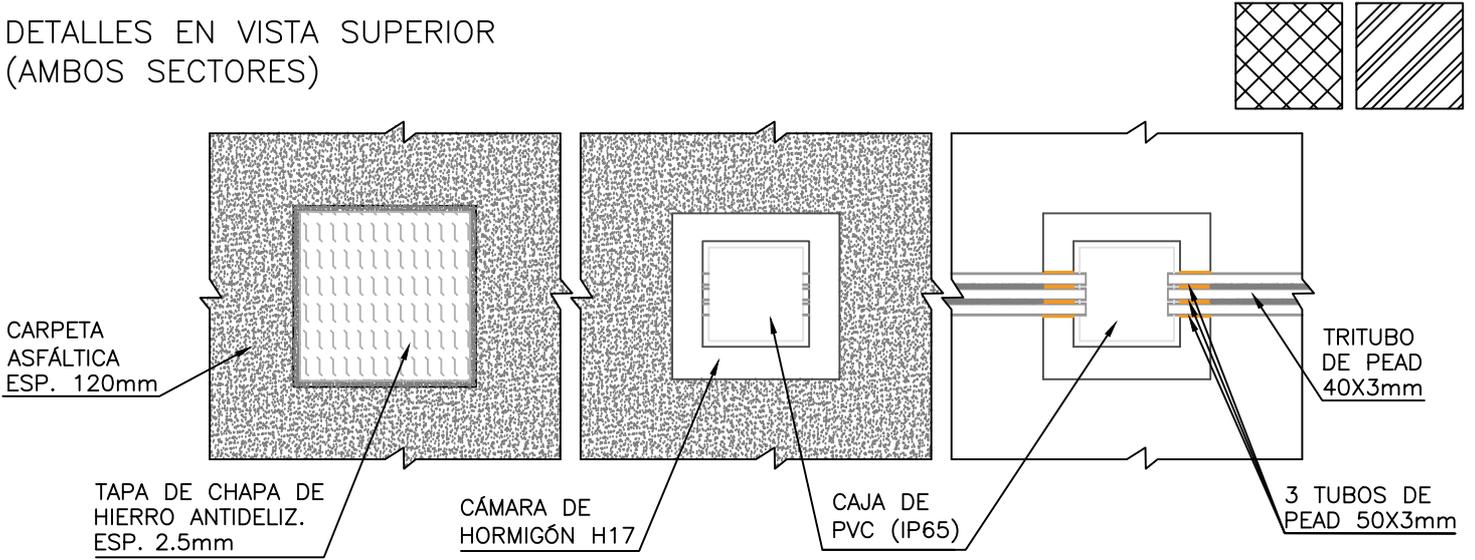
FECHA:  
Diciembre  
2024

PROYECTO: REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DE INGRESO Y ESTACIONAMIENTOS DEL PUERTO DE USHUAIA

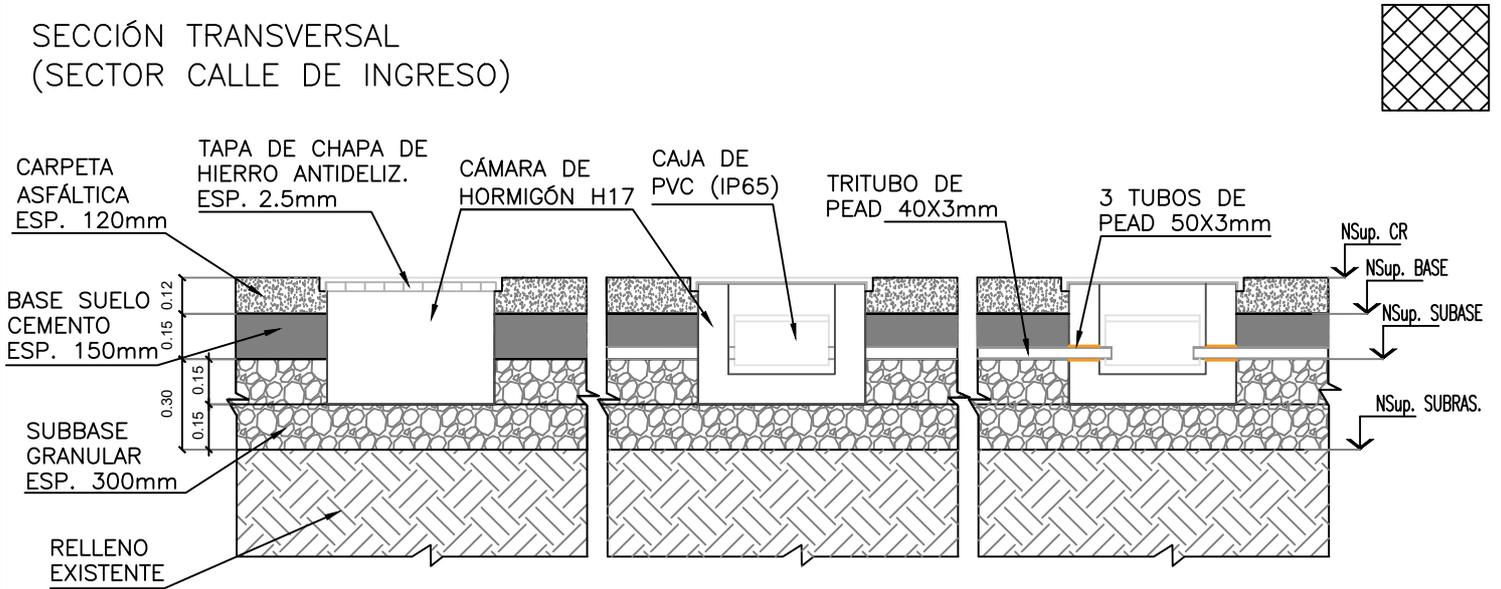
PLANO DE: DETALLE DE PAQUETES ESTRUCTURALES

DETALLE DE CÁMARAS DE HORMIGÓN, CAJAS DE PVC Y TUBOS DE PEAD  
 ESCALA 1:20

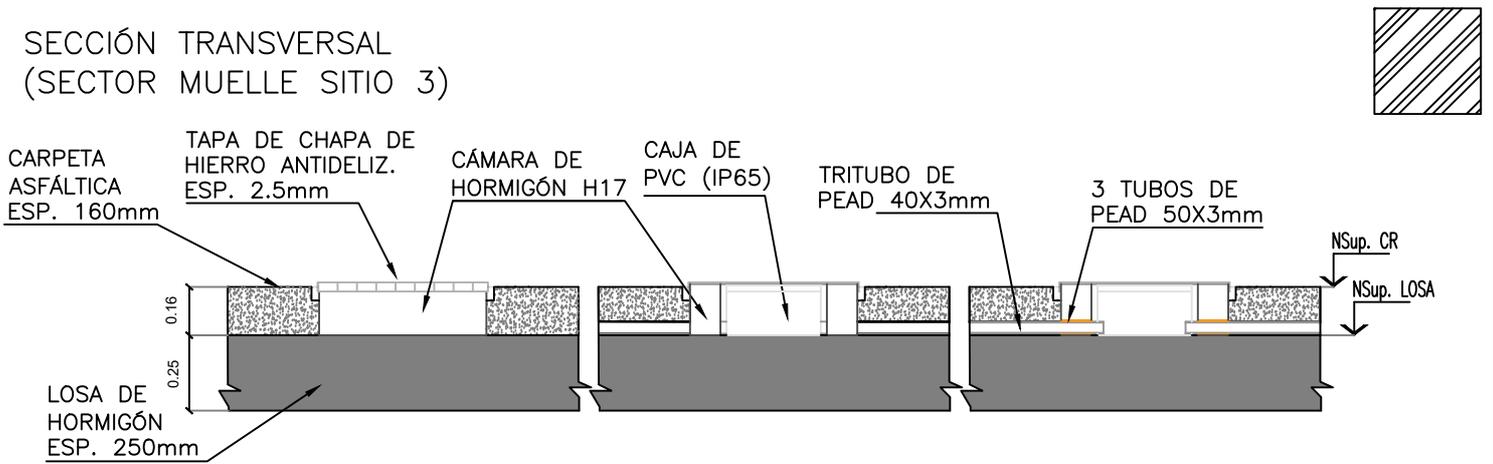
DETALLES EN VISTA SUPERIOR  
 (AMBOS SECTORES)



SECCIÓN TRANSVERSAL  
 (SECTOR CALLE DE INGRESO)



SECCIÓN TRANSVERSAL  
 (SECTOR MUELLE SITIO 3)



REFERENCIAS:

-  SECTOR CALLE DE INGRESO
-  SECTOR MUELLE SITIO 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS		Nº de PLANO 3/3	FECHA Diciembre 2024
PROYECTO: REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DE INGRESO Y ESTACIONAMIENTOS DEL PUERTO DE USHUAIA			
PLANO DE: DETALLES DE CÁMARAS PARA CABLEADO			

